PROVINCIA DE CÓRDOBA



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N°338

Río Tercero (Cba.), 25 de Octubre de 2013 mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO Nº 828/2013

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La participación de la dupla Fernando Mussano, Navegante automovilístico Cordobés y el Piloto Peruano Nicolás Fuchs en el Mundial de Rally; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que con su participación alcanzaran el mejor resultado y trepar a la cima en la lucha por el título, obteniendo la máxima consagración y reconocimiento en Europa: el título de Campeones del Grupo Mundial de Producción en el Mundial de Rally;

Que esta dupla participara en seis fechas del Mundial de Rally, logrando cinco triunfos en México, Portugal, Argentina, Grecia e Italia, realizando una campaña brillante y sin fisuras, alcanzando el logro más importante para ese país a nivel mundial en esta disciplina;

Que la trayectoria deportiva de este deportista riotercerense, enorgullece y eleva a nuestra Ciudad en lo más alto de las distinciones deportivas;

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto declarar Deportista Ilustre de la ciudad de Río Tercero al Sr. Fernando Mussano, Navegante automovilístico Cordobés;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- DECLÁRASE Deportista Ilustre de la ciudad de Río Tercero al Sr. Fernando Mussano, Navegante automovilístico Cordobés del piloto peruano Nicolás Fuchs que se consagraran campeones del Grupo Mundial de Producción.

Art.2°)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes

DECRETO N° 829/13 NO SE ELABORÓ DECRETO N* 830/2013

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto a través de la Secretaría de Cultura acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos) al Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel – DNI N* 27.389.755, con domicilio en nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el aporte económico será destinado a cubrir gastos que se generen por Capacitación profesional en el área de Vocalización y Musicalización;

Que se considerara favorable dicho aporte, en virtud de la disposición y colaboración permanente del Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel – Locador de Servicios del Municipio, afectado al área de Cultura en el manejo de sonido e iluminación de los equipos fijos y móviles que se encuentran en las instalaciones del Anfiteatro Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica de la suma de \$600. (Pesos seiscientos) al Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel – DNI N* 27.389.755, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos que se generen por Capacitación profesional en el área de Vocalización y Musicalización.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3*</u>)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 831/2013

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Las actividades recreativas, culturales, de espectáculo público que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Cultura, los días domingos en el Paseo del Riel, de nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que Grupos Artísticos de nuestra Ciudad hacen sus presentaciones en dicho lugar, en el marco del Proyecto "Río Tercero al Aire Libre" que se llevan a cabo todos los fines de semana;

Que a través de la Secretaría de Cultura apoyando a los músicos locales, que se brindan con optimismo en todas las presentaciones, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) al responsable del Grupo Folklórico Terrenal – Sr. DÍAZ, Marcos – DNI N* 27.389.755;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica de la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) al responsable del Grupo Folklórico Terrenal – Sr. DÍAZ, Marcos – DNI N* 27.389.755, con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de aporte económico por presentación artística en el Paseo del Riel, de nuestra Ciudad, en el marco del Proyecto "Río Tercero al Aire Libre", que se lleva a cabo todos los fines de semana.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 832/2013

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Sra. GALLARDO, Rosario - DNI N*1.392.948 – Escritora Local, con domicilio en nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la autora presentará su obra literaria denominada "Reflejos del Centenario", que corona el trabajo de muchos años de la escritora, que se efectuará en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad; Que a través de la Secretaría de Cultura apoyando a los escritores locales en la publicación de sus obras, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) para solventar parte de los gastos que se originen por la edición del libro:

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE una ayuda económica de la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a la Sra. GALLARDO, Rosario - DNI N*1.392.948 – Escritora Local, con domicilio en nuestra Ciudad, para solventar gastos que se originen por la edición de la obra literaria "Reflejos del Centenario", en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad.

Art 2*). IMPLÍTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Pío Tercero, de la Ordenaria.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 833/2013

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica al Sr. POSADA, Gabriel Adolfo – DNI N*28.455.651 – Docente, de nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Sr. POSADA, Profesor Instrumental de Guitarra y Piano, y Técnico Superior en Sonido, en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad, realizará tareas de grabación y masterización del Himno a Río Tercero, de autoría del Sr. Edgardo Baisre, con la interpretación del Club de Canto Río Tercero;

Que este trabajo será utilizado para su difusión en todas las instituciones educativas, y de otros rubros de intervención comunitaria, con el objeto de instalar en tan importante fecha la canción oficial que nos identifica como ciudadanos de Río Tercero;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$2.100. (Pesos dos mil cien) para atender parte de los gastos que le demandará dicha tarea;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica de la suma de \$2.100. (Pesos dos mil cien) al Sr. POSADA, Gabriel Adolfo – DNI N*28.455.651 – Profesor Instrumental de Guitarra y Piano, y Técnico Superior en Sonido, para solventar gastos de grabación y masterización del Himno a Río Tercero, de autoría del Sr. Edgardo Baisre, con la interpretación del Club de Canto Río Tercero, que será entregado a establecimiento instituciones educativas, y de otros rubros de intervención comunitaria para instaurarlo en tan importante fecha, en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 834/13

RÍO TERCERO, 02 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: v

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. MAZA, Luciana Evelyn, D.N.I. Nº 30.509.175-CUIT N* 27-30509175-3 - Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.977. (Pesos cuatro mil novecientos setenta y siete), incluye \$649. por el 15% por Guardias en el mes de Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO $\underline{\mathsf{D}} \ \mathsf{E} \ \mathsf{C} \ \mathsf{R} \ \mathsf{E} \ \mathsf{T} \ \mathsf{A}$

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MAZA, Luciana Evelyn – D.N.I. N* 30.509.175-CUIT N* 27-30509175-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 06 - B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.08.2013 al 31.08.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.977. (Pesos cuatro mil novecientos setenta y siete), incluye \$649. por el 15% por Guardias en el mes de Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 835/2013

RÍO TERCERO. 02 de Agosto de 2013

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.08.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3641/2013-C.D., por la que se efectúa Rectificación N°2 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2013 – Ordenanza N°Or.3591/2012-C.D., a los fines de modificar el saldo a Partidas de Ingresos y Egresos.

<u>Art.2°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 836/2013

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Yamilen Tamara - DNI N* 33.202.219, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subdivisión de terreno, ubicado en calle Posadas N* 186 – B* Cerino:

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Sra. DÍAZ, Yamilen Tamara - DNI N* 33.202.219, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subdivisión de terreno, ubicado en calle Posadas N* 186 – B* Cerino.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 837/2013

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2013.

 $\overline{\text{VISTO}}$: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí - DNI $\tilde{\text{N}}^{\circ}$ 13.061.319, y la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI $\tilde{\text{N}}^{*}$ 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse $\tilde{\text{N}}^{*}$ 2849, de nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiestan estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por las recurrentes, por lo que se debe proceder al pago de Facturas Nros. $0001-00000249 \ y \ 0001-00000250 \ del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N* 20-23392472-6 por la suma total de $1.931. (Pesos un mil novecientos treinta y uno);$

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí - DNI N° 13.061.319, y la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N* 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N* 2849, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N* 20-23392472-6, la suma total de \$1.931. (Pesos un mil novecientos treinta y uno) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Facturas Nros. 0001-00000249 y 0001-00000250.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 838/2013

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se disponga el pago de la suma de \$4000. (Pesos cuatro mil) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que dicho aporte será destinado a cubrir parte de los gastos que se generen por traslado, alojamiento y comida del Sr. MANFREDI, entrenador de la atleta Rocío Comba, quien participará en el Campeonato Mundial de Mayores, a realizase en Rusia, con una etapa de entrenamiento previo en España, previsto entre los días 18 de Julio al 20 de Agosto de 2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán como entrenador de la atleta Rocío Comba, quien participará en el Campeonato Mundial de Mayores, a realizase en Rusia, con una etapa de entrenamiento previo en España, previsto entre los días 18 de Julio al 20 de Agosto de 2013. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N* 839/2013

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a favor de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N* 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de seis (06) meses, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de seis (06) meses, a la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N* 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 840/2013

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al artista local Diego Antonio FERNANDEZ – DNI N* 22.160.485, que llevará a cabo un Concierto en el marco del Centenario de la Ciudad, el próximo 09 de Agosto de 2013 en el Complejo E-SPACIO, de Río Tercero; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que en dicho evento se brindará el servicio de comida con la degustación de una gran paella para todos los espectadores, con la presentación de espacios publicitarios en pantalla gigante, logo en afiches sobre la Ciudad, y promotoras que promocionarán los próximos eventos programados por el Municipio;

Que la Secretaría de Cultura apoyando y acompañando el crecimiento artístico del Sr. Diego FERNANDEZ, ha dispuesto otorgar un aporte económico consistente en la suma de \$1.300. (Pesos un mil trescientos);

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.300. (Pesos un mil trescientos) al artista local Diego Antonio FERNANDEZ – DNI N* 22.160.485, que llevará a cabo un Concierto en el marco del Centenario de la Ciudad, el próximo 09 de Agosto de 2013 en el Complejo E-SPACIO, de Río Tercero.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 841/2013

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

<u>CONSIDERANDO:</u> oue el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3591/2012 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

		<u>D E C R E T A</u> ensación de Partidas Nº 10/2013 a los fines de provec		listintas Partio	das del		
Presupue		ada al mes de Agosto/2013, y que a continuación se d mentar - Egresos	etalla:				
	PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREM.	PRES. RECTIF.		
	1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	716,000	100,000	816,000		
	1.1.01.02.2.02	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	14,000	25,000	39,000		
	1.3.05.02.2.13	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	100,000	135,000	235,000		
	2.1.07.04	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100,000	50,000	150,000		
	2.1.07.08	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	130,000	100,000	230,000		
	2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	210,000	100,000	310,000		
	2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	510,000	200,000	710,000		
	2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	295,000	50,000	345,000		
	2.1.08.01.2.12	350,000	300,000	650,000			
			1,060,000				
	Partidas a Disminu	<u>lir - Egresos</u>	PRES.	PRES.			
	PARTIDA	DENOMINACIÓN	VIGENTE	A DISM.	RECTIF.		
	1.1.01.13 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PART		6,704,000	125,000	6,579,000		
	1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1,780,000	50,000	1,730,000		
	1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	680,000	85,000	595,000		
	2.1.08.01.1.16	OBRAS PARQUE INDUSTRIAL L. DAVINCI	550,000	500,000	50,000		
	2.1.08.01.1.18	OBRA LAGUNA DE RETENCION PREDIO VELODROMO	200,000	100,000	100,000		
	2.1.08.01.1.20	OBRA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	600,000	200,000	400,000		
				1,060,000			
RESUMEN							
Crédito de Rec Partidas a Incr			\$ 21¢	6.266.600 0			
Partidas a Disr		IALLZADO	\$0				
		DALIZADO	\$ 216.266.600				
Partidas a Incr	e Gastos vigente rementar			6.266.600 1.060.000			
Partidas a Disr		IZADO	\$ <u>1.060.000</u> \$ <u>216.266.600</u>				
		SSOS Y EROGACIONES	Ψ 210	0.200.000			
Presu	ouesto original	N°01 Decreto N° 001/13	\$	193.382.6	500 0		
Comp	ensación de Partidas	N°02 Decreto N°166/13	\$		0		
		* 01/13 Ord. N* 3609/2013 №03 Decreto №213/13	\$ \$	450.0	000		
Comp	ensación de Partidas	N°04 Decreto N°300/13 N°05 Decreto N°491/13	\$ \$		0		
			*				

Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13

Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 692/13

Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 756/13

Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 788/13

Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 788/13

Rectificación de Partidas N° 02/13 Ord. N* 3641/2013

Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 841/13

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

\$ 0

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia. Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

<u>DECRETO</u>

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2013.-

<u>VISTO</u>: El Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Ramón Antonio Rodríguez - DNI Nª 10.052.780, en carácter de representante legal de Federación Patronal Seguros S.A. en contra de los términos del Decreto Nº 674/2013 dictado con fecha 27 de junio de 2013, que determina la adjudicación del Ilamado a Licitación Pública Nº 01/13 (Contratación de Seguros); γ

N* 842/2013

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el recurrente impugna el Decreto Nº 674/2013 de fecha 27 de junio de 2013, manifestando su desacuerdo con la supuesta incompatibilidad del representante legal de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., sostiene que el rechazo a su propuesta por incompatibilidad "no se funda en norma legal, como tampoco menciona cual es la norma legal del sustento", por estos fundamentos dirige su agravio;

Que con relación al recurso interpuesto por el representante legal, es de mencionarse que efectuado el control de legalidad de los actos que motivaron el Decreto de Adjudicación, en el marco de la Licitación Pública Nº 01/13, debe destacarse que la "Comisión de Pre adjudicación", por resolución fundada sugirió al Departamento Ejecutivo Municipal el rechazo de la propuesta presentada por encontrarse su representante legal en *incompatibilidad manifiesta*, en ajuste al plexo normativo vigente (Pliego de Condiciones);

Que en este sentido, tanto por el Art. 3º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3627/2013 (Pliego de Condiciones Generales), como por el Art.60º de la Ordenanza Nº 1482/1997 (Contabilidad y Administración), se establece en idénticos términos que: "...No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a Licitación — Los que desempeñen cargos en la administración municipal.;

Que Federación Patronal Seguros S.A. se presentó al llamado licitatorio por medio del Sr. <u>Ramón Antonio Rodriguez</u> DNI Nº 10.052.780 en su carácter de representante legal, resultando a la vez quien suscribe la solicitud de admisión a la citada Licitación Pública;

Que el Sr. Ramón Antonio Rodríguez DNI Nª 10.052.0780, se encontraba en ese momento (continúa en la actualidad) desempeñando cargo en la Administración Municipal, como "<u>Secretario de Bloque</u>" de la fuerza política Unión por Córdoba, representada en el Concejo Deliberante Municipal de nuestra Ciudad;

Que el desempeño de cargo político, resulta óbice infranqueable a los fines de ser contratista con el Estado Municipal, así como resulta incompatible con la posibilidad de participar como proponente de licitación pública alguna, más aún, cuando reparamos en el hecho de que el propio representante legal hoy recurrente participó activamente en la confección de los pliegos de licitación, al que más tarde pretende incorporarse como proponente, admitir lo contrario implicaría una ventaja inadmisible que disloca el principio de igualdad de todos los interesados u oferentes:

Que en virtud de la norma del Art. 24° del Anexo I de la Ordenanza N° 3627/2013 (Pliego de Condiciones Generales), se establece como condición de procedencia a cargo del impugnante, la obligación de entablar el recurso o la impugnación dentro de las 48 hs. de producido el acto de adjudicación y previo depósito en efectivo, a la orden de la Municipalidad, del 1 % del presupuesto Oficial Estimado (Anual):

Que analizadas en esta instancia administrativa la procedencia formal y los elementos de juicio sostenidos por la recurrente y los contenidos en la causa, se concluye que a través del Recurso de Reconsideración interpuesto por Federación Patronal Seguros S.A. contra el Decreto Nº 674 de fecha 27 de junio de 2013, no se efectivizó el depósito de dinero en efectivo en forma previa, como tampoco han sido alegados fundamentos que permitan controvertir aquellos por los cuales se adjudicó la Licitación Pública Nº 01/13 a las empresas de seguros que detalla, para la contratación de seguros para cubrir distintas contingencias municipales;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración deducido por el Sr. Ramón Antonio RODRÍGUEZ - DNI N^a 10.052.780, con fecha 03 de julio de 2013, en contra del Decreto N^o 674/2013 de fecha 27.06.2013.

Art.2*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente al interesado el contenido integro del presente en el domicilio constituido.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 843/2013

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> La necesidad de contar con Seguro para cubrir los Riesgos del Trabajo conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24557, normas complementarias y sus modificaciones, como así también las que se dispongan en lo sucesivo en esta materia durante la vigencia de la póliza, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 574/2013 de fecha 03.06.2013, se dispusiera el llamado a Licitación Pública Nº 01/13, para la "Contratación de seguros para cubrir las distintas contingencias del personal municipal, riesgos del trabajo, concurrentes a las dependencias municipales, automotores, maquinarias, edificios, equipos y valores", de conformidad al Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III: Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV: Presupuesto Oficial, Anexo V: Seguro para Personas, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles - Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 3627/2013-C.D;

Que mediante Decreto N°674/2013, artículo 4° se declaró desierto el Ítem 1.1.6 – Seguros para Cubrir Riesgos de Trabajo –ART., en el marco de lo establecido en el ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES - Art.6°) – LICITACIÓN DESIERTA: "Si nadie concurriere al presente llamado, o en caso de que las ofertas fueren inadmisibles y rechazadas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal; la presente Licitación será declarada DESIERTA, facultando a realizar una contratación directa según lo contempla la Ordenanza N°1482/97 C.D. en el Capítulo VI Art. N° 101";

Que se realizaron gestiones ante distintas compañías para que presentaran cotización a efectos de obtener valores comparativos;

Que la única propuesta recibida de la Compañía PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, con domicilio en Carlos Pellegrini 91 5to.Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; CUIT Nº 30-68825409-0, es favorable a los intereses del Municipio por cuanto fija una alícuota sobre la masa salarial inferior a la que se abona actualmente:

Que la prestación de esta cobertura es una obligación ineludible para el empleador, por lo que deben tomarse los recaudos para continuar contando con la cobertura sobre accidentes del trabajo del personal; disponiendo el cambio de Compañía, previa autorización de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3591/2012–C.D. y Art.101° de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)— EFECTÚESE Contratación Directa con PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, con domicilio en Carlos Pellegrini 91 5to.Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; CUIT N° 30-68825409-0, para la provisión de Seguro para cubrir los Riesgos del Trabajo conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24557, normas complementarias y sus modificaciones, como así también las que se dispongan en lo sucesivo en esta materia durante la vigencia de la póliza, que cubra todos los riesgos derivados de Accidentes de Trabajo; Muerte, Incapacidades permanentes parciales y/o absolutas, accidentes in-itinere, asistencia médico — farmacéutica con responsabilidad civil hacia el personal con relación de dependencia, para todo el plantel que desempeñan tareas administrativas y de servicios y al personal que reviste en condición de contratado conforme al detalle que mensualmente suministre la Municipalidad. La contratación tendrá una vigencia de 1 (un) año, con opción de renovación por 2 (dos) períodos más.

Art.2°) - ABÓNENSE las alícuotas conforme los siguientes valores:

- a) Suma fija por trabajador: \$0,00
- Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales (Decreto Nº1278/00): \$0,60 (Sesenta centavos) por cada trabajador.
- c) Porcentaje variable sobre masa salarial: 3,35%.

Art.3°) – IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°) – COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 844/2013

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> Que se está llevando a cabo en nuestra Ciudad el FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre/2013; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el Foro se desarrolla en siete fechas: <u>Primera:</u> "Desarrollo Territorial"; <u>Segunda:</u> "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas"; <u>Tercera:</u> "Inclusión e Igualdad de Oportunidades en el marco del Desarrollo"; <u>Cuarta:</u> "Educación para el Desarrollo"; <u>Quinta:</u> "Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos"; <u>Sexta:</u> "Empleo y Desarrollo"; <u>Séptima:</u> "Gestión y Articulación-Redes de Actores Sociales", y tendrá dos ejes fundamentales: la conceptualización y el intercambio de experiencias;

Que el día 22.08.2013 se llevará a cabo la 6* Jornada del Foro de Desarrollo local y Regional, que tiene como objetivo crear un espacio de reflexión e intercambio de experiencias a escala territorial con relación a la temática del desarrollo;

Que el tema a desarrollar será el "Empleo y Desarrollo", por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico convocara a profesionales, docentes más prestigiosos de la provincia y nación, con el fin de poder enriquecer la propia plataforma de conocimiento de la región;

Que la disertación estará a cargo del Ingeniero Civil Sr. LUCCA, Carlos María –DNI N* 14.218.620 – CUIT N*23-14218620-9 de la ciudad de Córdoba;

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> ABÓNESE la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta) al Ingeniero Civil Sr. LUCCA, Carlos María –DNI N* 14.218.620 – CUIT N*23-14218620-9 de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de honorarios por disertación en la 6* Jornada del FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, sobre el tema: "Empleo y Desarrollo", organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a realizarse en nuestra Ciudad, el día 22.08.2013.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 845/2013

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago a docente que dictará el Curso de Formación Profesional "Auxiliar de Instalaciones Eléctricas", a realizarse en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Protocolo Adicional N* 10/12 convalidado por Ordenanza N* Or.3629/13 C.D.: y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado nacional y el estado municipal;

Que el Ing. Raúl Antonio REE – INGENIERO ELECTRÓNICO – DNI N*21.813.336 – CUIL N* 20-21813336-4, con domicilio en calle Alte. Brown N* 1805, de nuestra Ciudad, será el instructor-docente que dictará el Curso de Formación Profesional "Auxiliar de Instalaciones Eléctricas", con una duración de 60 hs.;

Que se abonará al instructor-docente la suma total de \$4.800. (Pesos cuatro mil ochocientos), pagadero en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art. 1°)-</u> ABÓNESE la suma total de \$4.800. (Pesos cuatro mil ochocientos), pagadero en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas, al Ing. Raúl Antonio REE – INGENIERO ELECTRÓNICO – DNI N*21.813.336 – CUIL N* 20-21813336-4, con domicilio en calle Alte. Brown N* 1805, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por dictado de Curso de Formación Profesional "Auxiliar de Instalaciones Eléctricas", con una duración de 60 hs., realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Protocolo Adicional N* 10/12 convalidado por Ordenanza N* Or.3629/13 C.D..

<u>Art.2°)-</u> IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Econ., de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

<u>DECRETO Nº 846/2013</u>

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago a docente que dictará el Curso de Formación Profesional "Liquidador de Sueldos y Jornales", a realizarse en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Protocolo Adicional N* 10/12 convalidado por Ordenanza N* Or.3629/13 C.D.; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado nacional y el estado municipal;

Que el Cr. Juan José LÓPEZ – CONTADOR PÚBLICO - CUIT N* 20-34446713-8, con domicilio en calle La Paz N* 251, de nuestra Ciudad, será el instructor-docente que dictará el Curso de Formación Profesional "Liquidador de Sueldos y Jornales", con una duración de 90 hs.;

Que se abonará al instructor-docente la suma total de \$7.200. (Pesos siete mil doscientos), pagadero en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art. 1°)-</u> ABÓNESE la suma total de \$7.200. (Pesos siete mil doscientos), pagadero en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas, al Cr. Juan José LÓPEZ – CONTADOR PÚBLICO - CUIT N* 20-34446713-8, con domicilio en calle La Paz N* 251, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por dictado de Curso de Formación Profesional "Liquidador de Sueldos y Jornales", con una duración de 90 hs., realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Protocolo Adicional N* 10/12 convalidado por Ordenanza N* Or.3629/13 C.D..

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Econ., de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 847/2013

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago a instructor-docente que dictará el Curso de Formación Profesional "Tornería Convencional", a realizarse en el marco

del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Protocolo Adicional N* 10/12 convalidado por Ordenanza N* 0r.3629/13 C.D.; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado nacional y el estado municipal;

Que el Sr. CONFORTTI, Ariel Eduardo – TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA – DNI N*21.655.251 – CUIL N* 20-21655251-3, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes N* 29 – B* Castagnino, de nuestra Ciudad, será el instructor-docente que dictará el Curso de Formación Profesional "Tornería Convencional", con una duración de 100 hs.;

Que se abonará al instructor-docente la suma total de \$8.000. (Pesos ocho mil), pagadero en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- ABÓNESE la suma total de \$8.000. (Pesos ocho mil), pagadero en dos (02) cuotas, iguales y consecutivas, al Sr. CONFORTTI, Ariel Eduardo – TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA – DNI N*21.655.251 – CUIL N* 20-21655251-3, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes N* 29 – B* Castagnino, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por dictado de Curso de Formación Profesional "Tornería Convencional", con una duración de 100 hs., realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Protocolo Adicional N* 10/12 convalidado por Ordenanza N* Or.3629/13 C.D.

<u>Art.2°)-</u> IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Econ., de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N* 848/2013

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N* 18.838.643, con domicilio en calle L. Capandegui y Rivadavia, de esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. PUJANA, Clara del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$260. (Pesos doscientos sesenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$260. (Pesos doscientos sesenta), a favor de la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N* 18.838.643, con domicilio en calle L. Capandegui y Rivadavia, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel - Sec. de la Familia

DECRETO N* 849/2013

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> Que se está llevando a cabo en nuestra Ciudad el FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre/2013; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el Foro se desarrolla en siete fechas: <u>Primera:</u> "Desarrollo Territorial"; <u>Segunda:</u> "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas"; <u>Tercera:</u> "Inclusión e Igualdad de Oportunidades en el marco del Desarrollo"; <u>Cuarta:</u> "Educación para el Desarrollo"; <u>Quinta:</u> "Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos"; <u>Sexta:</u> "Empleo y Desarrollo"; <u>Séptima:</u> "Gestión y Articulación-Redes de Actores Sociales", y tendrán dos ejes fundamentales: la conceptualización y el intercambio de experiencias;

Que el día 05.09.2013 se llevará a cabo la 7* Jornada del Foro de Desarrollo local y Regional, que tiene como objetivo crear un espacio de reflexión e intercambio de experiencias a escala territorial con relación a la temática del desarrollo;

Que el tema a desarrollar será "Gestión y Articulación-Redes de Actores Sociales", por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico convocara a profesionales, docentes más prestigiosos de la provincia y nación, con el fin de poder enriquecer la propia plataforma de conocimiento de la región;

Que la disertación estará a cargo de la Licenciada en Relaciones Internacionales Sra. CÁCERES Pamela del Valle - DNI N* 21.396.383 – CUIT N*27-21396383-5 de la ciudad de Córdoba;

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> ABÓNESE la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta) a la Licenciada en Relaciones Internacionales Sra. CÁCERES Pamela del Valle - DNI N* 21.396.383 - CUIT N*27-21396383-5 de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de honorarios por disertación en la 7* Jornada del FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO - 100Años, sobre el tema: "Gestión y Articulación-Redes de Actores Sociales", organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a realizarse en nuestra Ciudad, el día 05.09.2013.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO Nº 850/2013

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Público Nº 02/2013, para el "Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido el examen psicofísico de visión y audición", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56° y 95*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 99°) para la Publicidad del Concurso Público;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Doscientos dos con cincuenta ctvos. (\$202,50.) por un (01) día de publicidad, simultáneamente en diario Comercio y Justicia por un (01) día, y dos (02) días en Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> LLÁMASE a Concurso Público de Precios Nº 02/2013, para el "Servicio de Emisión de Licencias de Conducir incluido el examen psicofísico de visión y audición", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos seiscientos (\$600.-).

<u>Art.3°)-</u> Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00. del día 11.09.2013, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 11.09.2013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

<u>Art.4°)-</u> El presente llamado será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

<u>Art.5°)-</u> ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. Nº 30-65313950-7, la suma total de Pesos Doscientos dos con cincuenta ctvos. (\$202,50.) correspondiente a un (1) día de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 99°) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

<u>Art.6°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 7°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 851/2013

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2013.-

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, disponiendo el cambio de horario para el Personal de la Administración Pública Municipal, a partir del 01.09.2013; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la Ordenanza N° 494/88 - Art. 41°) – I) JORNADA DE TRABAJO, Establece los horarios entre los que se ubica la Jornada de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que se resolviera aplicar a partir del 01.09.2013 el siguiente horario: de 06:30 hs. a 13.30 hs., y el horario de ATENCIÓN AL PÚBLICO de 07:00 hs. a 12:30hs.;

Que el mismo alcanzará a todas las dependencias, incluido áreas de servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- ESTABLÉZCASE el horario del Personal de la Administración Pública Municipal a partir del día 01.09.2013 de 06:30 hs. a 13:30 hs., y el horario de ATENCIÓN AL PÚBLICO de 07:00 hs. a 12:30hs.

Art.2°)- DERÓGUESE toda disposición legal que se oponga al presente.

Art.3°)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la notificación correspondiente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 852/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MENA, Liliana Noemí - DNI N* 25.572.688, con domicilio en Avda. Savio 2279 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de estudios de alta complejidad para su hijo que se encuentra con problemas severos de salud;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) a la Sra. MENA, Liliana Noemí - DNI N* 25.572.688, con domicilio en Avda. Savio 2279 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios de alta complejidad para su hijo que se encuentra con problemas severos de salud.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 853/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2012.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 03/2013, para la adquisición de SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3591/2012- C.D..- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 13.08.2.013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 03/2013, para la adquisición de SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 13.08.2.013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.-Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3591/2012 C.D..- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 854/ 2013

RÍO TERCERO, 08 Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de continuar con la obra de repavimentación, remodelación y revitalización de la Avda. Gral Manuel N. Savio de nuestra ciudad, que a tales fines se torna imprescindible de manera previa la realización de ciertos trabajos (fresado) en determinados sectores contemplados en la nueva etapa a ejecutarse (desde calle Amado Nervo hasta calle Pellegrini); y

<u>CONSIDERANDO:</u>Que la Municipalidad no dispone de la maquinaria, elementos, ni operarios capacitados para tal tarea, resultando necesario la contratación de parte de terceros;

Que la máquina de fresado resulta un elemento de escasa oferta en el mercado nacional; que además, su disponibilidad no es constante, depende de tiempos en que efectivamente se encuentre a disposición para trabajos de terceros. En este marco, y en atención a la urgencia surge la necesidad de contratación directa con el o los propietarios que acceden a su contratación;

Que la Municipalidad de Río Tercero ha suscripto un convenio con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante el cual ésta aportará la suma de \$11.000.000 (Pesos once millones) para aplicar a la remodelación y modernización de la Avda. Gral. Savio, el que se efectivizará mediante entregas trimestrales contra certificación de obras;

Que se adjuntan dos (02) presupuestos del trabajo a realizarse, resultando el más conveniente el presentado por la empresa SILJA S.R.L. con domicilio en la calle Suipacha Nº 1244 de esta ciudad CUIT Nº 30-71164156-0

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

Art.1*)-EFECTÚESE Contratación Directa ad-referéndum del Concejo Deliberante, con la empresa SILJA S.R.L.—CUIT N° 30-71164156-0, representada por su Socio Gerente el Ing.Civil Javier Adalberto Liendo, con domicilio en la calle Suipacha N° 1244 de esta Ciudad, para la ejecución del fresado de cinco mil quinientos cincuenta (5.550) metros cuadrados en Avda. Gral Savio, (entre calles Amado Nervo y Pellegrini) por la suma total de \$344.100. (Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cien), IVA incluido, pagadero en un anticipo del 30% (treinta por ciento) o sea la suma de \$103.230. (Pesos ciento tres mil doscientos treinta), y el saldo mediante certificación quincenal por recepción de obra.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.14) Obra repavim. Avda. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Partidas a Incrementar - Egresos

DECRETO Nº 855/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

<u>CONSIDERANDO</u>; Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3591/2012 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO $\underline{D\ E\ C\ R\ E\ T\ A}$

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 11/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Agosto/2013, y que a continuación se detalla:

	PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREM.	PRES. RECTIF.
	1.1.01.10	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	250.000	100.000	350.000
	2.1.07.12	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	20.000	200.000	220.000
				300,000	
	Partidas a Disminu	ir - Faresas		300.000	
	PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISM.	PRES. RECTIF.
	1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6,579,000	100.000	6,479,000
	2.1.08.01.1.20	OBRA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	400,000	200,000	200,000
				300,000	
Partidas a Inc Partidas a Dis		UALIZADO	\$ \$	6.266.600 0 0 6.266.600	
Presupuesto d	le Gastos vigente		\$ 21	6.266.600	
Partidas a Inc			\$	300.000	
Partidas a Dis	minuir D DE GASTOS ACTUAI	LIZADO	\$ \$21	300.000 6.266.600	
Presup Comp Comp Rectifi Comp Comp Comp Comp Comp	cuesto original ensación de Partidas ensación de Partidas l'acción de Partidas Na ensación de Partidas	SOS Y EROGACIONES N°01 Decreto N° 001/13 N°02 Decreto N°166/13 10 01/13 Ord. N* 3609/2013 N°03 Decreto N°213/13 N°04 Decreto N°300/13 N°05 Decreto N°491/13 N°06 Decreto N° 598 /13 N°06 Decreto N° 598 /13 N°07 Decreto N° 692/13 N°08 Decreto N° 756/13 N°09 Decreto N° 788/13	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	193.382. 450.	0
Comp Comp NIVEL <u>Art.2°</u>) - (<u>Art.3°</u>) - (Dr. Alber Sr. Marco	ensación de Partidas ensación de Partidas ACTUALIZADO DE RI SÍRESE copia a las	Gobierno	\$ \$ \$ \$	22.434. 216.266.	0 0

DECRETO Nº 856/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.08.2013;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3640/2013-C.D., por la que se amplía la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2013, Ordenanza N°Or.3590/2012-C.D. en su TITULO XV - DERECHOS DE OFICINA Y LABORATORIO DE ANÁLISIS DE CONTROL AMBIENTAL Y BROMATOLÓGICO, Art.52°)- inciso m-SECRETARIA DE SALUD – Salas Asistenciales, incorporando el Bono contribución práctica especializada.

<u>Art.2°)</u>- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 857/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.08.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3642/2013-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N°11/13 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/06 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO Nº 858/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.08.2013;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3643/2013-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N°12/13 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/06 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO Nº 859/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.08.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3644/2013-C.D., por la que se regula el funcionamiento del sector de plataformas de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Río Tercero. <u>Art.2°)-</u> COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO Nº 860/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.08.2013:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3645/2013-C.D., por la que se establecen normas para las redes de propalación, altavoces de cualquier tipo, fijos o en equipos móviles y demás aparatos que propalen sonidos en la vía pública.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 861/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia - DNI Ñ* 24.808.148, con domicilio en esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiesta ser integrante de un Equipo de Fútbol Femenino, y desean realizar una cena para promover e incentivar la práctica de fútbol femenino, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería (carne-bebidas, verduras) para concretar esta reunión deportiva;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000244 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci — CUIT N^{*} 20-23392472-6 por la suma total de \$1.665,70. (Pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con setenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia - DNI N* 24.808.148, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci - CUIT N* 20-23392472-6, la suma total de \$1.665,70. (Pesos un mil seiscientos sesenta y cinco con setenta ctvos.) por la provisión de mercadería (carne-bebidas, verduras), según Factura N° 0001-0000244.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 862/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CONTRERAS, María Eugenia - DNI N* 25.005.992, con domicilio en esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiesta ser integrante de un Equipo de Fútbol Femenino "Las Peques", y una de las jugadoras sufriera una lesión deportiva, debiendo realizarse un tratamiento médico;

Que todo el equipo de fútbol dispusiera colaborar con esta jugadora, con la realización de pastelitos para la venta, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CONTRERAS, María Eugenia - DNI N* 25.005.992, por lo que se debe proceder al pago de Facturas Nros. 0026-00002330 y 0026-00002331 de la firma Luconi Hnos. - CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$260,85. (Pesos doscientos sesenta con ochenta y cinco ctvos.), y Factura N* 0091-00002478 de Supermercados Caracol de Miguel A. Chiaraviglio y Cía S.R.L. - CUIT N* 30-66870845-1, por la suma de \$222,50. (Pesos doscientos veintidós con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CONTRERAS, María Eugenia - DNI N* 25.005.992, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$260,85. (Pesos doscientos sesenta con ochenta y cinco ctvos.), según Facturas Nros. 0026-00002330 y 0026-00002331, y Factura N* 0091-00002478 de Supermercados Caracol de Miguel A. Chiaraviglio y Cía S.R.L. - CUIT N* 30-66870845-1, por la suma de \$222,50. (Pesos doscientos veintidós con cincuenta ctvos.)

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 863/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Domingo Faustino Sarmiento representada por su Directora GONZALEZ DEL PRADO, Susana Esther – DNI N* 16.445.627; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiestan el interés y la necesidad de recaudar fondos para el establecimiento educacional, y realizarán pastelitos para la venta, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Escuela, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nro. 0001-00001507 de la firma Fábrica de Pastas Frescas San Antonio –de Carlos Chiappero – CUIT N* 20-22487585-2 por la suma total de \$640. (Pesos seiscientos cuarenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Escuela Domingo Faustino Sarmiento representada por su Directora GONZALEZ DEL PRADO, Susana Esther – DNI N* 16.445.627, y ABÓNESE a la Fábrica de Pastas Frescas San Antonio –de Carlos Chiappero – CUIT N* 20-22487585-2 la suma total de \$640. (Pesos seiscientos cuarenta), según Factura Nro. 0001-00001507.

<u>Art.2*</u>)- IMPÜTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3*</u>)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 864/2013

RIO TERCERO, 08 de Agosto de 2013.-

<u>VISTO</u>: El II Congreso Interdisciplinario Asociación Médicos del Trabajo de Córdoba (AMTCBA) y Fundación Iberoamericana Estudios Laborales y Sociales (FIELS), sobre el Tema "PERICIA MÉDICA Y LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO", a realizarse los días 23 y 24 de Agosto de 2013, en el Auditorio del Colegio de Abogados de la ciudad de Córdoba; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que por los temas a tratar y por la importancia de los mismos, participará a dicho Congreso el Dr. ATTWOOD, Edgard Luis - Leg. N* 1125, personal de planta permanente que se desempeña como Médico Laboral del Municipio;

Que se dispusiera autorizar la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) para solventar gastos de participación del agente municipal:

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)-</u> AUTORÍZASE la participación al II Congreso Interdisciplinario Asociación Médicos del Trabajo de Córdoba (AMTCBA) y Fundación Iberoamericana Estudios Laborales y Sociales (FIELS), sobre el Tema "PERICIA MÉDICA Y LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO", al Dr. ATTWOOD, Edgard Luis - Leg. N* 1125, personal de planta permanente que se desempeña como Médico Laboral del Municipio, a realizarse los días 23 y 24 de Agosto de 2013, en el Auditorio del Colegio de Abogados de la ciudad de Córdoba.

<u>Art.2*)-</u> ABÓNESE la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) al Dr. ATTWOOD, Edgard Luis - Leg. N* 1125 – DNI N* 16.857.043, para afrontar los costos de participación a las Jornadas.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 865/2013

RÍO TERCERO, 08 de Agosto de 2013.

 $\underline{\text{VISTO}}$: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROMO, Pamela Mailen - DNI N* 36.480.102, con domicilio en esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ROMO, Pamela Mailen, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0026-00002501 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$81. (Pesos ochenta y uno);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ROMO, Pamela Mailen - DNI N* 36.480.102, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$81. (Pesos ochenta y uno) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00002501.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº866/2013

Río Tercero, 09 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> El reordenamiento de funciones dispuesto para la Dirección de Rentas, en lo referente a la Sección Comercio e Industria y al Área de Habilitaciones creada por Decreto N°730/2012; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que a los fines de hacer más eficiente la coordinación, planificación y ejecución directa de los trámites relacionados con los locales y establecimientos industriales y comerciales, en lo que hace por un lado lo referido a la recaudación de las Tasas y Contribuciones y por otro lado la habilitación, se estima conveniente que ambas dependencias tengan el rango de Sección, con dependencia del Departamento de Rentas - Dirección de Rentas - Secretaría de Hacienda;

Que la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 34° establece "Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- CRÉASE la Sección Habilitaciones dependiente del Departamento de Rentas e incorpórese a la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., y suprímase el Área de Habilitaciones creada por Decreto N°730/2012, por lo que el nuevo esquema orgánico de la Secretaría de Hacienda es el que se incorpora como Anexo I del presente Decreto.

<u>Art.2°)-</u> ASÍGNENSE las funciones de la Sección y fíjense los procedimientos para las Hojas de Ruta e inspecciones, sin perjuicio de las tareas o trabajos que el titular del Departamento de Rentas, Director de Rentas o Secretario de Hacienda le encomiende, conforme lo siguiente:

- 1) <u>Funciones de la Sección Habilitaciones:</u>
- Realizar las inspecciones necesarias en conjunto con las áreas intervinientes a los efectos de completar la Hoja de Ruta para la habilitación de los negocios.
- b) Notificar y realizar el seguimiento a los negocios que no reúnen los requisitos exigidos por las áreas de inspección.
- c) Solicitar la intervención del Juzgado de Faltas para las clausuras.
- d) Realizar los controles necesarios a los comercios en general.
- e) Verificar Ceses de Actividad.
- f) Detectar y notificar a los negocios sin inscripción.
- Realizar toda inspección y envío de notificaciones que sea requerida por la Dirección de Rentas Sección Comercio e Industria.
- 2) Procedimientos:

Hoja de Ruta

- a) Receptará de parte de la Sección Comercio e Industria la Hoja de Ruta con los datos necesarios y firmada por el solicitante, la que se dará ingreso en un libro de Actas donde constará fecha de ingreso y datos de la Hoja de Ruta.
- b) Se compondrá un expediente para cada Hoja de Ruta a fin de archivar las actas de inspección, notificaciones y toda otra documentación pertinente.
- c) El cuerpo de inspectores en forma conjunta con las áreas intervinientes realizará la visita al local y se confeccionarán las actas necesarias. La Sección Habilitaciones enviará el expediente para la firma de los responsables de cada área interviniente.
- d) En caso de resultar no Apto para su funcionamiento, se notificará al titular en forma fehaciente, asimismo se le solicitará cesar la actividad si se ha detectado que se encuentra en actividad, bajo apercibimiento de clausura. Cumplidos los plazos, al no cumplimentar con los requisitos, se realizará nueva inspección para verificar la inactividad. En caso de que se encuentre en funcionamiento, se solicitará clausura preventiva al Juzgado de Faltas.
- e) Una vez concluida la Hoja de Ruta, se devolverá el expediente completo a la Sección Comercio e Industria, para la resolución correspondiente y su archivo en legajo. Se dará egreso al expediente en el Libro de Actas con firma de recepción y fecha.
- f) En caso de haber solicitado la intervención del Juzgado de Faltas, el expediente será remitido a la Sección Comercio e Industria para su archivo y se dará egreso en el Libro de Actas con firma de recepción y fecha.
- 3) <u>Inspecciones de verificación de actividad:</u>
- a) El cuerpo de inspectores realizará las actas de notificación a los comercios que funcionen sin la inscripción/habilitación. La Sección Habilitaciones notificará en forma fehaciente al titular para que se presente en la Sección Comercio e Industria y compondrá un expediente que será enviado en forma inmediata a la Sección Comercio e Industria para su archivo. Se dará egreso al expediente en el Libro de Actas con firma de recepción y fecha.
- b) Le corresponderá al cuerpo de inspectores realizar toda acta de verificación, de Cese de Actividad y de notificación que sea requerida por la Dirección de Rentas – Departamento de Rentas -Sección Comercio e Industria.
- Tendrá acceso a la información contenida en los archivos y base de datos de la Sección Comercio e Industria con el fin de realizar una gestión óptima.
- d) Toda documentación e información generada por la Sección Habilitaciones respecto de algún negocio en particular, deberá ser remitida a la Sección Comercio e Industria a los efectos de mantener actualizada la base de datos.
- e) Las actas de inspección realizadas a los negocios, como así también aquellas actas que se anulen por error, serán registradas en un Libro de Actas ordenadas por número.

Art.3°)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza

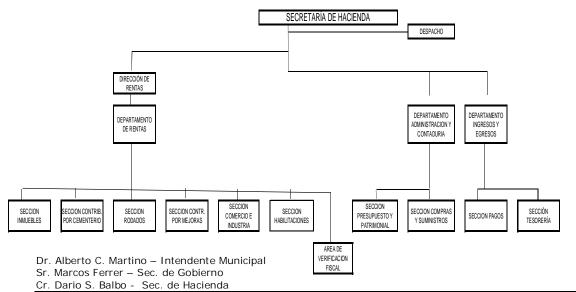
N°Or.3428/2011-C.D., artículo 34°.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda



DECRETO N* 867/2013

RÍO TERCERO, 09 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNÁNDEZ, Omar Rafael - DNI N* 6.607.871, con domicilio en calle Lamadrid N* 2154 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. FERNÁNDEZ, Omar Rafael, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica y de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Omar Rafael - DNI N* 6.607.871, con domicilio en calle Lamadrid N* 2154 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica y de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO Nº 868/2013

RÍO TERCERO, 09 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto Nº 720/2013 de fecha 10.07.2013, se dispusiera el llamado a Concurso Público Nº 01/2013, para la "Adquisición de hormigón para Obra Cordón Cuneta y Badenes en Av. Pte. Juan D. Perón; para completar calzada calle O'Higgins y Saavedra de Bº Cerino y para Ejecutar senderos en Parque Estación Media Luna (paseo natural)", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la apertura de sobres se realizara el día 26.07.2013 con la presentación de un solo Oferente:

 ALTMANN MARIO H. Y ALTMANN, SEBASTIAN A. S.H. con domicilio en calle España N* 136 – Río Tercero, presentando una oferta de \$335.680,63 con IVA inlcuido, y reajustando el valor, en función al costo del cemento, gas-oil, y los agregados;

Que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación, luego de evaluarse la propuesta, la Comisión de Preadjudicación sugiere la adjudicación a la única propuesta presentada por la Firma ALTMANN MARIO H. Y ALTMANN, SEBASTIAN A. S.H. – CUIT N* 30-70816983-4, con domicilio en calle España N* 136 – Río Tercero, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

Art.1°)- ADJUDÍQUESE Concurso Público Nº 01/2013, a la Firma ALTMANN MARIO H. Y ALTMANN, SEBASTIAN A. S.H. – CUIT N* 30-70816983-4, con domicilio en calle España N* 136 – Río Tercero, para la "Adquisición de hormigón para Obra Cordón Cuneta y Badenes en Av. Pte. Juan D. Perón; para completar calzada calle O'Higgins y Saavedra de B° Cerino y para Ejecutar senderos en Parque Estación Media Luna (paseo natural)", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, en la

suma de \$335.680,63. (Pesos trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta con sesenta y tres ctvos.) con IVA inlcuido, reajustando el valor, en función al costo del cemento, gas-oil, y los agregados.

Art.2°)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

<u>Art.3°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.10) Obra Cordón Cuneta, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 869/2013

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que se dispusiera la presentación del conocido intérprete musical JORGE ROJAS, como parte de los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel

Que los gastos que se originarán por el espectáculo en lo referido a pago de cachet del cantante, ascienden a la suma de \$ 145.000.- (Pesos ciento cuarenta y cinco mil) más IVA, neto de retenciones , que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, deben ser abonados en un anticipo de \$ 70.000.- (Pesos setenta mil) más IVA, neto de retenciones, el día 14 de agosto y el saldo restante de \$ 75.000.- más IVA neto de retenciones, el día jueves 5 de septiembre, ambos pagos mediante depósito en el Banco Francés en la Cta. Cte. Sucursal 202 N°18781-7 CBU 017020282 000 000 1878178, a nombre de Quilay SRL - CUIT 30-70932444-2;

Que en consecuencia debe disponerse el depósito del monto del anticipo de la suma de \$ 70.000.- (Pesos setenta mil) más IVA;

Que conjuntamente con el saldo final se debe abonar la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), en concepto de gastos de traslado de la delegación;

Que deben además abonarse los gastos correspondientes a alojamiento, catering, traslado local, seguro, sonido, iluminación y escenario, etc, serán canalizados por la Secretaría de Hacienda, Compras, conforme corresponda en cada caso;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101° inc. b)

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con Quilay SRL - CUIT 30-70932444-2, correspondiente a la actuación del intérprete musical JORGE ROJAS, como parte de los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101° inc. b).

Art.2°)- DISPONGASE el depósito de un anticipo de la suma de \$ 70.000.- (Pesos setenta mil) más IVA, conforme surge del Contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 870/2013

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2013

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.08.2013;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3646/2013-C.D., por la que se condona la deuda vencida en concepto de Contribución por Mejoras, incluidas las que se encuentran en Gestión Judicial: Cloacas N° Ident. 16313 (judicial), Gas N° Ident. 03551 (judicial) y Cordón Cuneta N° Ident. 14530, de la propiedad designada 01.01.016.015, ubicada en Monteagudo 727 de Barrio Cerino, e inscripta a nombre del Sr. Juan LOPEZ, hoy fallecido.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 871/2013

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2013

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.08.2013:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la <u>Ordenanza</u> N°Or.3647/2013-C.D., por la que se fija sentido único de circulación vehicular en las calles Suipacha y Azcuénaga.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

DECRETO Nº 872/2013

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2013

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.08.2013:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3648/2013-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con la empresa TRES EME S.A. .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos - Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N* 873/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que el día 15.08.2013 se llevarán a cabo las "Jornadas Pedagógicas de Educación Física", en el marco de las "IV Jornadas Pedagógicas Provinciales de Educación Física", a realizarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal, organizado por la V Región de Supervisión de Educación Física, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con el apoyo de la Secretaría de Deportes; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los objetivos de dichas Jornadas trata de reflexionar sobre las prácticas áulicas de los/as docentes de Educación Física en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo; promover aquellas prácticas áulicas que permitan socializar experiencias relevantes de la Educación Física; mostrar investigaciones para la actualización y el progreso profesional; reflexionar sobre las propias prácticas profesionales; analizar las prácticas docentes en relación a los DCJ (Diseños Curriculares Jurisdiccionales) como organizadores de la enseñanza de la Educación;

Que genera un gran interés en el ámbito docente deportivo, a nivel local, zonal y regional, y por la importancia del evento se ha dispuesto declarar de interés municipal las Jornadas mencionadas precedentemente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- DECLÁRASE de Interés Municipal las "Jornadas Pedagógicas de Educación Física", en el marco de las "IV Jornadas Pedagógicas Provinciales de Educación Física", a realizarse el día 15.08.2013 en las instalaciones del Polideportivo Municipal, organizado por la V Región de Supervisión de Educación Física, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con el apoyo de la Secretaría de Deportes.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N* 874/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.-

 $\underline{\text{VISTO}}$: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CEJAS, Abel Matías – DNI $\bar{\text{N}}^*$ 29.587.610 – destacado bailarín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. CEJAS, Abel Matías, reconocido bailarín a nivel local, nacional e internacional, desea una vez más participar en una nueva edición del Campeonato Mundial de Tango, en la ciudad de Buenos Aires;

Que en dos oportunidades llegara a las instancias de semifinales y en otras dos a las instancias finales, creciendo nuevamente las expectativas y el entusiasmo de lograr el campeonato;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando el desarrollo cultural local, y contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos seiscientos veinte (\$620.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos seiscientos veinte (\$620.) al Sr. CEJAS, Abel Matías – DNI N* 29.587.610 – destacado bailarín de nuestra Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para participar en una nueva edición del Campeonato Mundial de Tango.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3*</u>)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 875/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel- DNI N* 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N*319- B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002551 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$154,66. (Pesos ciento cincuenta y cuatro con sesenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel- DNI N* 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N*319- B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$154,66. (Pesos ciento cincuenta y cuatro con sesenta y seis ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00002551.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 876/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI Nº 29.093.939, con domicilio en calle Saavedra N* 220 – B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MELONE, Natalia Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0091-00002487 del Comercio Local – Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1 por la suma total de \$424,66. (Pesos cuatrocientos veinticuatro con sesenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI Nº 29.093.939, con domicilio en calle Saavedra N* 220 - B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Supermercados CARACOL - de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL - CUIT N*30-66870845-1, la suma total de \$424,66. (Pesos cuatrocientos veinticuatro con sesenta y seis ctvos.) por la provisión de mercadería, según Factura N° 0091-00002487

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 877/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. DÍAZ, Víctor Abel - DNI N* 35.164.510, con domicilio en nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que requiere de un aporte económico para la adquisición de bandejas de cartón utilizadas para la venta de empanadas, a los fines de recaudar fondos para la compra de juguetes para entregar en los festejos del Día del Niño;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. DÍAZ, Víctor Abel, por lo que se debe proceder al pago del Ticket Factura B Nº 0002-00000928 del Comercio Local Casa Ginés -de Ginés Norbis – CUIT N* 23-06608804-9 por la suma total de \$65. (Pesos sesenta y cinco);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. DÍAZ, Víctor Abel - DNI N* 35.164.510, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local Casa Ginés -de Ginés Norbis - CUIT N* 23-06608804-9, por la suma total de \$65. (Pesos sesenta y cinco) por la provisión de bandejas de cartón utilizadas para la venta de empanadas, según Ticket Factura B Nº 0002-00000928.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 878/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N* 30.573.918, con domicilio en calle Río Limay N* 604 - B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PRADO, Melisa Lorena, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002553 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$641,90. (Pesos seiscientos cuarenta y uno con noventa ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PRADO, Melisa Lorena - DNI N* 30.573.918, con domicilio en calle Río Limay N* 604 - B* Sarmiento, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$641,90. (Pesos seiscientos cuarenta y uno con noventa ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00002553.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 879/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. QUEVEDO, Javier Esteban - DNI N* 21.404.853, con domicilio en calle Río Segundo N* 1125 - B* Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que requiere de un aporte económico para abonar deuda contraída con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, importe que asciende a la suma total de \$532,40. (Pesos quinientos treinta y dos con cuarenta ctyos.):

Que se dispusiera el pago a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero - CUIT N^* 30-54569276-3 de la suma total de \$532,40. (Pesos quinientos treinta y dos con cuarenta ctvos.), según Factura N^* 0001-00017412:

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. QUEVEDO, Javier Esteban - DNI N* 21.404.853, con domicilio en calle Río Segundo N* 1125 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero - CUIT N* 30-54569276-3 de la suma total de \$532,40. (Pesos quinientos treinta y dos con cuarenta ctvos.), según Factura N* 0001-00017412, en concepto de pago por deuda contraída por el Sr. QUEVEDO.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 880/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N* 17.105.994, con domicilio en calle Estanislao Ceballos N* 2053 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N* 17.105.994, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N* 17.105.994, con domicilio en calle Estanislao Ceballos N* 2053 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 881/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La vacante existente en el cargo de Jefe de Departamento de Rentas - dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el mismo se encuentra vacante, dado que el agente municipal de planta permanente que ocupa el cargo, se encuentra con licencia por cargo político;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15

del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que es necesaria la designación en forma interina de la persona que ocupará el cargo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- DESÍGNASE en forma interina a la agente municipal Sra. MINARDI, Mirta Isolina – DNI N* 12.923.691 – Leg. N* 500 – Personal de Planta Permanente – Agrupamiento Personal Jerárquico - Cat. 12- como Jefa de Departamento de Rentas - dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 882/2013 NO SE ELABORÓ

DECRETO N* 883/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.-

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el siniestro ocurriera sobre la calle Catamarca intersección con la calle Buenos Aires de nuestra Ciudad, provocado por una rotura del pavimento mientras circulaba el vehículo de carga, sufriendo la rotura del tren delantero, punta de eje, elásticos. etc.,;

Que el recurrente reclama y presentara presupuestos de los gastos por reparación del vehículo afectado, repuestos, y gastos de traslado (grúa), y que ascienden a la suma total de Pesos nueve mil setecientos quince (\$9.715.-) comprobantes que se adjuntan al presente expediente;

Que por el informe producido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se acredita la existencia del accidente relacionado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, arribara a un acuerdo con el damnificado, aceptando el pago de la suma total de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) por todo concepto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sr. Edgardo Armando HEREDIA - DNI Nº 17.456718 con domicilio real en calle B. O`Higgins Nº 1035 de esta Ciudad, por los daños que sufriera el vehículo de carga de su propiedad marca DODGE – Modelo DP 800- DOMINIO XLA 764 - MOTOR PA6445483 - CHASIS 698D00472F, como consecuencia del siniestro ocurrido el día 04.12.2012, y ABÓNESE la suma única y total de Pesos cinco mil (\$ 5000.-) por todo concepto, conforme al ACUERDO DE PAGO, que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 884/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios en materia de gestión municipal, que incluya una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba, y otros servicios en dicha ciudad capital; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564 - CUIT N* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, cuenta con experiencia y capacidad en políticas públicas, y con la estructura necesaria para el servicio requerido;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2013 al 31.10.2013 inclusive, efectuándose un pago inicial de \$15.000. (Pesos quince mil), y dos (02) cuotas de \$7.500.- (Pesos siete mil quinientos) cada una, en forma mensual;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564 - CUIT N* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, por los servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, que incluye una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba (para atención de personas, empresarios, proveedores, conferencias de prensa); gestiones en reparticiones de gobierno, de servicios generales (compras, retiros, cobros, encargues, insumos, etc) y otros servicios en dicha ciudad capital, que se describen:

- a) Trámites de Rendición de Cuentas de Programas de Asistencia a la Niñez, de Asistencia a la Ancianidad, Plan Nacer, y retiro y envío de cheques correspondientes.
- b) Trámites de Rutina de Apross, Caja de Jubilaciones de la Provincia, Dirección de Seguro de Vida, IPV
 Dirección de Vivienda, Tesorería de Desarrollo Social, CAP Pensiones Nacionales, Registro Civil Provincial, Dirección de Transporte Pases Libres, PROFE (Salud y Desarrollo Social), Discapacidad

(gestión de prótesis y otras), Tribunal de cuentas Rendición de Cuentas de subsidios entregados por Casa de Gobierno, y otros a solicitud del Municipio.

c) Gestiones de Programas de Plan Nacer, Propasa – Núcleo Básico Sanitario – Erradicación de Letrinas, ENHOSA (cloacas, agua y saneamiento), Micro emprendimientos Productivos, Programa Remediar, Proyectos de Financiamiento del Fondo Fiduciario Nacional con garantía de coparticipación, Otros Programas Nacionales y Provinciales.

Inicio y seguimiento de expedientes en ciudad de Buenos Aires, dependiente de Intendencia, debiendo asistir a esta área en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, y en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.08.2013 al 31.10.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE un pago inicial de \$15.000. (Pesos quince mil), y dos (02) cuotas de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos) cada una, en forma mensual, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

DECRETO Nº 885/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> Los términos del Decreto Nº 750/2013 de fecha 15.07.13 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2013; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de UN (un) agente como personal Contratado, a partir del 01.08.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 750/2013 de fecha 15.07.13 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2013, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, según el siguiente detalle, <u>a partir del mes de AGOSTO/2013</u>:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1344	SOLLA, MARÍA VICTORIA	6.815,00	29.10.13	SALUD	CENTRO ASISTENCIAL

<u> Art.2°)-</u>

IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto viente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 886/2013

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> Los términos del Decreto N*751/13 de fecha 15.07.2013 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO/2013 a Personal Contratado No Permanente; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar el pago de adicional de un (01) agente municipal, a partir del mes de AGOSTO/13;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> AMPLÍENSE los términos del Decreto N*751/13 de fecha 15.07.2013 referido al pago de Adicionales a partir del mes de AGOSTO/2013 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

(Leg.	Apellido y	Cat	Básico	Tur	R.	Ad.	Ad.	Tit.	T	Monto	Vto.	Secret.	Área
		Nombre			Rot	Tca	Esp.	Inf.		Insal				
1	1344	SOLLA, MARÍA VICTORIA		6.815,00				630,00	1.703,7 5		9.148,75	22/09/13	SALUD	SALA ASIST

<u>Art.2°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3°)-</u> COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 887/2013

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2.013.

<u>VISTO:</u> La visita del Piloto Peruano Nicolás FUCHS a nuestra Ciudad el día 03 de Agosto de 2013, consagrado Campeón del Grupo Mundial de Producción, en el Rally Mundial 2013; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el deportista automovilístico FUCHS, lograra llevar el nombre del automovilismo peruano a lo más alto del deporte motor en el mundo, alcanzando el logro más importante para ese país a nivel mundial en esta disciplina, acompañado por el navegante Cordobés y Riotercerense Fernando Mussano que trae para la Argentina el mismo título de Campeón;

Que una vez más, la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de tan destacado deportista, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlo Huésped de Honor, durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- DECLARESE Huésped de Honor al Piloto Peruano Nicolás FUCHS, durante su permanencia en nuestra Ciudad, consagrado Campeón del Grupo Mundial de Producción, en el Rally Mundial 2013.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO Nº 888/2013 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N* 889/2013

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, solicitando se disponga el pago de la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a la Sra. BIMA, Silvia Luisa – DNI N* 16.857.139, con domicilio en calle Artigas 92 – B° Castagnino de esta Ciudad; y

<u>CONSÍDERANDO</u>: Que con motivo de las distintas acciones que se están desarrollando por el Centenario de la Ciudad, se llevara a cabo entre los días 08 y 09 de Agosto de 2013 el PRIMER CONGRESO EDUCATIVO "LA EDUCACION DE HOY PARA DISEÑAR EL MAÑANA", en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad, organizado por la Dirección de Educación de esta Municipalidad, de manera conjunta con las instituciones de Nivel Superior de Río Tercero;

Que la Sra. BIMA realizara la ornamentación artística del Anfiteatro Municipal, por lo que se dispusiera acordar un aporte económico consistente en la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), en concepto de pago por la colaboración brindada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a la Sra. BIMA, Silvia Luisa – DNI N* 16.857.139, con domicilio en calle Artigas 92 – B° Castagnino de esta Ciudad, en concepto de aporte económica por colaboración y apoyo en ornamentación del Anfiteatro Municipal, para el PRIMER CONGRESO EDUCATIVO "LA EDUCACION DE HOY PARA DISEÑAR EL MAÑANA", realizada entre los días 08 y 09 de Agosto de 2013.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 890/2013

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Sra. Vilma NOVICK de FREYRE – DNI N* 10.251.273 – Docente de nuestra Ciudad, y Coordinadora del Grupo Estable de Narración Oral "ParacontArte"; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que dicho aporte económico será destinado a cubrir gastos a originarse en la preparación del Festival Internacional de Cuentacuentos, organizado por Cuentopalabra de la ciudad de Córdoba, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el próximo día 26.08.2013 en las instalaciones de la Sala del Cine Real Cooperativa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera acordar un aporte económico consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE una ayuda económica de la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la Sra. Vilma NOVICK de FREYRE – DNI N* 10.251.273 - Docente de nuestra Ciudad, y Coordinadora del Grupo Estable de Narración Oral "ParacontArte", para ser destinado al pago de gastos que demandará la presentación del Festival Internacional de Cuentacuentos, organizado por Cuentopalabra de la ciudad de Córdoba, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el próximo día 26.08.2013 en las instalaciones de la Sala del Cine Real Cooperativa.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 891/2013

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Docente de APADIM Sra. LANG, María Alejandra –DNI N* 28.625.643; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que dicho aporte económico será destinado a cubrir gastos que se originen por traslado hasta la Institución desde la localidad de Colonia Almada:

Que por cuestiones administrativas del Gobierno de la Provincia ha quedado fuera del beneficio del Boleto Educativo Gratuito que tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia;

Que atendiendo la situación especial del establecimiento en el cual se desempeña la docente, y el esfuerzo constante de los maestros, padres, miembros de la comisión directiva, colaboradores de la Institución, que día a

día realizan la tarea incansable en la formación y especialmente inclusión de los niños de nuestra Ciudad, con capacidades diferentes, se dispusiera acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses, a la Docente de APADIM Sra. LANG, María Alejandra –DNI N* 28.625.643, para ser destinado a cubrir gastos que se originen por traslado hasta APADIM desde la localidad de Colonia Almada.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 892/2013

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que se dispusiera la realización de un agasajo a los artistas locales por actuaciones gratuitas brindadas en el Ciclo de Recitales y Peñas del Centenario" que se llevan a cabo en el marco de los 100 años de Río Tercero en el Cine Real Cooperativa; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la convocatoria fuera para todos los Grupos Folklóricos de nuestra Ciudad, que participan en estas Peñas del Centenario;

Que se realizara un asado criollo, en el Salón de Peña Folklórica LA JUNTADA, por lo que se debe proceder al pago de las Facturas Nros. 0001-00000252 y 0001-00000253 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma total de \$3.222,05. (Pesos tres mil doscientos veintidós con cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$3.222,05. (Pesos tres mil doscientos veintidós con cinco ctvos.) al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci — CUIT N* 20-23392472-6, por la provisión de mercadería para un asado criollo, que se realizara para agasajar a los artistas locales integrantes de Grupos Folklóricos de nuestra Ciudad, por actuaciones gratuitas brindadas en el Ciclo de Recitales y Peñas del Centenario" que se llevan a cabo en el marco de los 100 años de Río Tercero en el Cine Real Cooperativa, según Facturas Nros. 0001-00000252 y 0001-00000253.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 893/2013

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatara la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA	
LO-MAR S.A CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.550.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. LÓPEZ N.N.	0007-00000076	
LO-MAR S.A CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.500.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. LÓPEZ, IRIS	0007-00000077	
LO-MAR S.A CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$10.100.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. GÓMEZ, MARIA CELIA P.	0007-00000080	
LO-MAR S.A CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.550.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. GARCIA CALDERON, N.N.	0007-00000081	
LO-MAR S.A CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL	\$600.	SERVICIO DE TRASLADO LOCAL	SR. SANCHEZ, LUIS	0006-00002521	

MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO				
LO-MAR S.A CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.500.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BURGOS RODRIGO ALEJANDRO	0007-00000090
LO-MAR S.A CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.500.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. MOLINA, MARÍA ROMELIA	0007-00000091
LO-MAR S.A CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.800.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. DÍAZ, BENITO ROGER	0007-00000093

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 894/2013

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> Los términos del Ordenanza Nº Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que se suscribiera el Convenio General de Pasantías entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N* 12.507.641:

Que el Municipio se compromete a implementar un fondo de BECAS para estudiantes de las carreras que se dicten en el IDES Río Tercero, para abonar a los alumnos una asignación mensual en concepto de becas, que estará destinada a facilitar la iniciación o prosecución de estudios, a alumnos que acrediten de modo fehaciente, ante el Municipio o el IDES, una situación económica permanente o circunstancial que le impida realizar o continuar los estudios;

Que el objetivo que persigue a través de esta implementación es facilitar y estimular la realización de estudios de nivel superior a los jóvenes de Río Tercero, ofrecer oportunidades reales de desarrollo personal a jóvenes de escasos recursos económicos que demuestren interés por su formación, promoviendo la no migración de nuestros jóvenes;

Que por el importe asignado en concepto de Becas a los alumnos, los mismos no realizarán pasantías o contraprestación de servicio, será otorgado el aporte económico en concepto de incentivo para estimular la continuidad de los estudios nivel terciario;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios, al amparo de la Ordenanza N* Or. 2565/05-C.D., como así la baja de beneficios ya acordados y que fueran asignados en otro similar a nivel provincial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período <u>AGOSTO/13</u>, a los beneficiarios de las BECAS TERCIARIAS IDES, otorgadas en el marco de la Ordenanza N* Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE — D.N.L. N* 12 507.641:

DEIV	DEMALDE - D.N.I. N* 12.507.641:										
N°	APELLIDO Y NOMBRE	N°Beca	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA MENS.			
1	AGÜERO MEDINA, Paula Leonor	227	Yapeyú 64	Castagnino	30.206.882	Abogacía	1°	300			
2	BERGAMASCO, César Rubén	174	Chacabuco 711	Las Violetas	34.004.606	Ing. Telecom.	3°	300			
3	BERRA, Evelin Natali	IDES	Gral.Paz 256	Centro	38.251.541	Abogacía	1°	300			
4	BLÚA, Antonela Luciana	203	Int. Gigli 583	Media Luna	36.521.580	Psicopedagogía	4°	300			
5	CARDOZO, Eliana Rocío	IDES	L.N. Alem 1208	Belgrano	37.287.680	Psicopedagogía	1°	300			
6	CEBALLOS, Victoria Araceli	760	J. Cafrune 760	Cabero	36.643.234	Nutrición	3°	300			
7	CENTURIÓN, Maida Ailín	137	R. Fournier 370	Norte	36.643.215	T. S. Gest. Cont.	3°	300			
8	CHIABO, Milagros Darsy	IDES	Belgrano N* 410	Las Flores	38.730.278	Psicopedagogía	1*	300			
9	COMELLO, Agostina	250	Cervantes N° 564	Media Luna	37.225.821	Psicopedagogía	3*	500			
10	DOMI NGUEZ, Daniela	175	Alberdi 624	Centro	34.801.719	Lic. Nutrición	3°	300			
11	FERREYRA, Joaquín Ezequiel	116	Gral. Roca 1890	20 de junio	37.321.500	Contador Publ.	3°	300			
12	GARCIA PRADO, Agostina Nahir	67	L. Alem 587	Belgrano	38.882.343	Contador Publ.	1°	300			
13	GHIRARDI, Nicolás	IDES	S. Miguel 1819	Castagnino	37.439.649	T. S. Gest. Cont.	3°	300			

	Andrés							
14	GIRARDI, Federico Ezequiel	169	Cervantes 316	Norte	37.321.316	Contador Publ.	3°	300
15	MAGALHAES, María Candelaria	200	E. Carriego 1360	Castagnino	33.319.355	Hig. Y Seguridad	2°	300
16		229	Río Pilcomayo Nº 1236	Sarmiento	38.161.429	Psicopedagogía	2*	300
17	ODILONE, Oscar Rodrigo	IDES	Alte. Brown 1605	Castagnino	34.560.488	Psicopedagogía	2*	300
18	PRONO, Florencia del Valle	171	H. Vieytes 230	Cerino	37.321.496	Psicopedagogía	2°	300
19	TIBURZI, Gabriela	12	E. Garzón 2430	Pque. Mte. Gde.	39.073.303	Abogacía	1°	300
20	PEREYRA, Lorena Vanesa	17	H. Vieytes 22	Cerino	25.656.090	Psicopedagogía	2°	625
21	PEREYRA, María del Rosario	IDES	R. Obligado 1152	H. de Malvinas	37.127.809	Psicopedagogía	3°	625
22	RIERA, Patricia Bibiana	201	F. Varela 1043	Belgrano	31.999.528	Psicopedagogía	2°	625
23	ZAPATA, Franco Omar	IDES	Brasil Nº 174	Magnasco	35.894.776	Higiene y Seguridad	4*	625

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

- Dr. Alberto C. Martino Intendente Municipal
- Sr. Marcos Ferrer Sec. de Gobierno
- Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
- Sr. Marcelo Villarroel Sec. de la Familia

D E C R E T O Nº 895/2013 - 896/2013 - NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº897/13

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto N*768/13 de fecha 15.07.13, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N* D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, dispuesta por el período 01.07.2013 al 30.09.2013 inclusive; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda, se ha dispuesto reajustar los importes especificados en el dispositivo legal mencionado precedentemente, quedando establecido la suma mensual de \$9.300. (Pesos nueve mil trescientos) por los meses de JULIO/13 y AGOSTO/13, y la suma \$12.000. (Pesos doce mil) por el mes de SEPTIEMBRE/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO DE CRETA

<u>Art.1°</u>)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N*768/13 de fecha 15.07.13, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N* D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9, reajustando los importes especificados en el dispositivo legal mencionado precedentemente, quedando establecido el pago de la suma mensual de \$9.300. (Pesos nueve mil trescientos) por los meses de JULIO/13 y AGOSTO/13, y la suma \$12.000. (Pesos doce mil) por el mes de SEPTIEMBRE/13.

Art.2°)- SÚSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 02.07.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

- Dr. Alberto C. Martino Intendente Municipal
- Sr. Marcos Ferrer Sec. de Gobierno
- Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 898/2013

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 03/2013, para la adquisición de SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que forman parte del Decreto N* 653/2013; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el acto se realizara el día 13.08.2.013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) sobre propuesta, a saber:

- SOBRE N* 01- CASHMOBILE S.A. - CUIT N* 30-71403563-7 con domicilio en calle Soler N* 161, Río Tercero.

Que la propuesta económica presentada asciende a la suma de \$155.250. (Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta) con IVA incluido;

Que luego de analizar la propuesta, la Comisión de Pre adjudicación considera que la oferta presentada por el oferente cumple con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos, por lo que aconseja adjudicar dicho concurso a la firma CASHMOBILE S.A. - CUIT N* 30-71403563-7 con domicilio en calle Soler N* 161, de esta Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios 03/2013, para la adquisición de SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que forman parte del Decreto N* 853/2013, a la firma CASHMOBILE S.A. - CUIT N* 30-71403563-7 con domicilio en calle Soler N* 161, de esta Ciudad, por la suma de \$155.250. (Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta) con IVA incluido.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.12) Equip. Plan de Seguridad y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 899/2013

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto Nº 750/2013 de fecha 15.07.13 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2013; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a registrar la baja a la agente municipal ARTINO, Alicia María –Leg. N* 616 - Cat. 01- Personal Contratado No Permanente, por acogerse al beneficio previsional jubilatorio N* 15-0-5923062-0 del organismo del Estado Nacional, a partir del 01.09.2013;

Qoue se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja de la agente municipal ARTINO, Alicia María –Leg. N* 616 - Cat. 01- Personal Contratado, según Decreto N° 750/2013 de fecha 15.07.13 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, por haberse acogido al beneficio previsional jubilatorio N* 15-0-5733246-0-3 del organismo del Estado Nacional, a partir del 01.09.2013.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 900/2013

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional por Riesgo e Insalubridad en las tareas del 15%(quince por ciento) al agente GUERRERO, Heraldo Tomás - Leg. N*1028– Cat.2 - Personal de Maestranza y Servicios Generales, personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, por tareas de fumigación; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. Escalafón para el personal de la Administración Pública Municipal, prevé en sus artículos 13° y 15°, inciso a) el suplemento Riesgo e insalubridad en las tareas: "El mismo comprende aquel personal que realiza tareas que impliquen un riesgo personal en el desempeño de las mismas, como así también que sean consideradas insalubres... Se determinará aplicando un quince por ciento (15%) sobre la asignación básica del cargo, debiéndose mantener mientras duren las condiciones riesgosas e insalubres de las tareas del agente.";

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del 01.08.2013 y por el término de noventa (90) meses, mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> DISPÓNGASE el pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las tareas del 15%(quince por ciento) al agente GUERRERO, Heraldo Tomás - Leg. N*1028– Cat.2 - Personal de Maestranza y Servicios Generales, personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, por tareas de fumigación, a partir del mes 01.08.2013, y por el término de noventa (90) meses, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13° y 15°.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.08) Riesgo e Insalubridad en las Tareas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 901/13

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga el pago de un adicional del 25 % (veinticinco por ciento) de la asignación básica al agente CARMONA, Carlos- Cat. 4– Leg. N*1012, por estar afectado a tareas por *TURNO ROTATIVO COMPLETO*, a partir del 01.08.2013 y por el término de 90 (noventa) días;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que este agente municipal se encuentra afectado a tareas de sereno en el Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N* 147 de fecha 08.08.2013;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Completos, a partir del 01.08.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> REGÍSTRASE al agente CARMONA, Carlos- Cat. 4– Leg. N*1012, en tareas de sereno en el Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo *TURNO ROTATIVO COMPLETO*, al amparo del Decreto N* 714/2009, y DISPÓNGASE el pago de un adicional correspondiente del 25 % (veinticinco por ciento) de la asignación básica, a partir del 01.08.2013 y por el término de 90 (noventa) días.

<u>Art.2°</u>) – IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 902/2013

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 003291, de fecha 12.08.2013 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la misma acuerda a la Sra. GERALDI, Stella Maris - DNI N* 10.383.725 – Leg. N*724, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.09.2013, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.09.2013, a la Sra. GERALDI, Stella Maris - DNI N* 10.383.725 – Leg. N*724, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.5– Agrupamiento Personal de Salud, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 003291, de fecha 12.08.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 903/2013

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 003248, de fecha 12.08.2013 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

 $\underline{\text{CONSIDERANDO}}$: Que la misma acuerda al Sr. AGUIRRE, Juan Bautista - DNI N* 06.600.904 - Leg. N* 223, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.09.2013, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DESE DE BAJA a partir del 01.09.2013, al Sr. AGUIRRE, Juan Bautista - DNI N* 06.600.904 – Leg. N* 223, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.1– Agrupamiento Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 003248, de fecha 12.08.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art. 2°) - GIRESE copia a las áreas de competencia.

<u>Art.3°)</u>-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 904/2013

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 003279, de fecha 12.08.2013 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERÁNDO: Que la misma acuerda a la Sra. FERREYRA, Azucena del Valle - DNI N* 06.059.842 – Leg. N* 289, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia:

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.09.2013, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.09.2013, a la Sra. FERREYRA, Azucena del Valle - DNI N* 06.059.842 – Leg. N* 289, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.4– Agrupamiento Personal Control y Verificación y Policía Municipal, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 003279, de fecha 12.08.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 905/2013

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2.013.

<u>VISTO:</u> Los términos de la Ordenanza N° Or 3604/2013 C.D. mediante la cual se incrementan los haberes del sueldo básico para el personal municipal; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que se debe proceder a la aplicación del incremento sobre los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Agosto y Septiembre/2013 equivalente al 3% (tres por ciento) y al 2% (dos por ciento) respectivamente;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- APLÍCASE un incremento sobre los montos de los contratos de personal no permanente estipulados en Decreto N*750/2013 por el período Agosto y Septiembre/2013 equivalente al 3% (tres por ciento) y al 2% (dos por ciento) respectivamente, no acumulativo, al amparo de la Ordenanza N° Or 3604/2013 C.D.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 906/2013

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> Los términos del Decreto N*751/13 de fecha 15.07.2013 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO/2013 a Personal Contratado No Permanente; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar pagos de adicionales de agentes municipales, a partir del mes de AGOSTO/13;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> AMPLÍENSE los términos del Decreto N*751/13 de fecha 15.07.2013 referido al pago de Adicionales a partir del mes de AGOSTO/2013 al Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

<u>Art.2°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 907/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: v

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel, D.N.I. Nº 32.646.665 – C.U.I.T Nº 23-32646665-4 -Licenciado en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel – D.N.I. N* 32.646.665 – C.U.I.T N° 23-32646665-4 -Licenciado en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 04 - B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 908/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora, D.N.I. Nº 12.793.678 – C.U.I.T. N* 27-12793678-7 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora – D.N.I. N* 12.793.678 – C.U.I.T. N* 27-12793678-7 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N*10 – Barrio Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

N° Or. 3591/2012 - C.D.;

DECRETO Nº 909/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.295.20. en Septiembre/13; \$4.401.60. en Octubre/13, y \$4.472.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N* CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$4.295.20. en Septiembre/13; \$4.401.60. en Octubre/13, y \$4.472.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

<u>Art.4°</u>)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 910/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz, D.N.I. Nº 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.395.20. en Septiembre/13; \$4.501.60. en Octubre/13, y \$4.572.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz – D.N.I. N* 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711 - Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$4.395.20. en Septiembre/13; \$4.501.60. en Octubre/13, y \$4.572.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 911/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo, D.N.I. Nº 32.389.913 – C.U.I.T. Nº 20-32389913-5 -Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.420.60. en Septiembre/13; \$2.480.50. en Octubre/13, y \$2.520.70. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo – D.N.I. N* 32.389.913 – C.U.I.T. N° 20-32389913-5 -Odontólogo , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 55 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 08 de B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$2.420.60. en Septiembre/13; \$2.480.50. en Octubre/13, y \$2.520.70. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 912/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que \dot{p} puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.464.60. en Septiembre/13; \$2.525.60. en Octubre/13, y \$2.566.50. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N* 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo - , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 56 hs. mensuales, en los Centro Asistencial N* 11 – B* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°)</u>- ABÓNESE la suma de \$2.464.60. en Septiembre/13; \$2.525.60. en Octubre/13, y \$2.566.50. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

- Sr. Marcos Ferrer Sec. de Gobierno
- Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
- Dr. Alejandro Primo Sec. de Salud

DECRETO Nº 913/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. CARRANZA, Franco Alfredo, D.N.I. Nº 27.717.117- CUIT N* 20-27717117-2 - Biólogo -Doctor en Ciencias Quómicas , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.299. en Septiembre/13; \$5.430.60. en Octubre/13, y \$5.518.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CARRANZA, Franco Alfredo – D.N.I. N* 27.717.117- CUIT N* 20-27717117-2 -Biólogo -Doctor en Ciencias Quómicas , para la siguiente tarea: Analista en el Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$5.299. en Septiembre/13; \$5.430.60. en Octubre/13, y \$5.518.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 914/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con equipos convencionales de rayos X para los servicios de salud que se prestan a la población a través de la Secretaría de Salud;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. Nº 28816493 - CUIT 27-28816493-8, con domicilio en calles Felipe Varela y San Miguel de la ciudad de Río Tercero, ofreciera en alquiler dos equipos radiológicos convencionales completos con revelador incluido, que reúnen las características técnicas necesarias; Que se abonará a la locataria la suma de \$4.239. en Septiembre/13; \$4.344. en Octubre/13, y \$4.414. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que la Contratación se extenderá por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3591/2012-C.D., art.13°;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Srta. María Eugenia CAVAGNA – D.N.I.N°28816493 - C.U.I.T. N°27-28816493-8 con domicilio en calle Felipe Varela y San Miguel de Río Tercero por el alquiler de dos equipos radiológicos convencionales completos con revelador incluido, para su instalación y funcionamiento en los Centros Asistenciales N°3 de Barrio Norte y N°2 de Barrio Castagnino dependientes de la Secretaría de Salud, por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3591/2012-C.D., art. 13°.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$4.239. en Septiembre/13; \$4.344. en Octubre/13, y \$4.414. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, por alquiler de los dos (02) equipos, pagadera por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 915/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIĎERANDO</u>: Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. Nº 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N* 30.385.263 – C.U.I.T. N*27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 03 – de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 916/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: v

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith, D.N.I. Nº 29.820573 – CUIT N* 23-29820573-4 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith – D.N.I. N* 29.820573 – CUIT N* 23-29820573-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 04 – Barrio Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 917/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: V

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. Nº 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.436.20. en Septiembre/13; \$3.521.30. en Octubre/13, y \$3.578.20. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N* 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N*09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$3.436.20. en Septiembre/13; \$3.521.30. en Octubre/13, y \$3.578.20. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 918/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. Nº 18.455.811- CUIT N* 23-18455811-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – D.N.I. N* 18.455.811- CUIT N* 23-18455811-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centro Asistencial N* 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 919/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIĎERANDO</u>: Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. Nº 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 - M.P. N* 7220- M.E. N* 2849 -Médico Cirujano - Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.740.60. en Septiembre/13; \$2.806. en Octubre/13, y \$2.849.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N* 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$2.740.60. en Septiembre/13; \$2.806. en Octubre/13, y \$2.849.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 920/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel, D.N.I. Nº 23.304.672- C.U.I.T. N* 27-23304672-3 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.857.10. incluye \$575,90. por tres fines de semana al mes en el Centro de Contención, en Septiembre/13; \$5.987.90. en Octubre/13, y \$6.075.50. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel – D.N.I. N* 23.304.672- C.U.I.T. N* 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N* 03 – Barrio Norte, y en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcoholizados que funciona en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$5.857.10. incluye \$575,90. por tres fines de semana al mes en el Centro de Contención, en Septiembre/13; \$5.987.90. en Octubre/13, y \$6.075.50. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 921/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa, D.N.I. Nº 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa – D.N.I. N* 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro de Salud N* 09- de B° Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 922/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIĎERANDO</u>: Que el/la Sr./a. FERRO, Jesica Natali, D.N.I. N° 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$6.073.40. incluye \$792.20.-por el

15% por Guardias en Septiembre/13; \$6.223.50. incluye \$811.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$6.324.90. incluye \$825.- por Guardias en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13,;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRO, Jesica Natali – D.N.I. N* 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Salud N* 02- de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$6.073.40. incluye \$792.20.-por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$6.223.50. incluye \$811.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$6.324.90. incluye \$825.- por Guardias en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13,, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 923/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud : v

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. Nº 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 -Médica Clínica , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N* 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 -Médica Clínica , para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C., (Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 924/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. Nº 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.161. en Septiembre/13; \$3.240. en Octubre/13, y \$3.292. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N* 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N* 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$3.161. en Septiembre/13; \$3.240. en Octubre/13, y \$3.292. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. <u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza

<u>Art.3°)</u>- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 925/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo, D.N.I. Nº 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.112.50 en Septiembre/13; \$2.164.80. en Octubre/13, y \$2.199.90. mensual en Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo – D.N.I. N* 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 02- B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive. <u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$2.112.50 en Septiembre/13; \$2.164.80. en Octubre/13, y \$2.199.90. mensual en

Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 926/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GOMES, Natalia Vanesa, D.N.I. Nº 30.947.826- CUIT N* 27-30947826-1 —MP. N* 2517 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GOMES, Natalia Vanesa – D.N.I. N* 30.947.826- CUIT N* 27-30947826-1 –MP. N* 2517 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 10- B° Intendente Magnasco, dependiente de Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia , dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive. Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 927/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0 -M.P. N* 12353 – M édico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.080.40. en Septiembre/13; \$4.181.50. en Octubre/13, y \$4.249.20. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N* 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0 -M.P. N* 12353 – M édico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusivo.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$4.080.40. en Septiembre/13; \$4.181.50. en Octubre/13, y \$4.249.20. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 928/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí, D.N.I. Nº 26.903.665 - C.U.I.T. N* 27-26.903.665-1 - M.P. N* 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí – D.N.I. N* 26.903.665 - C.U.I.T. N* 27-26.903.665-1 - M.P. N* 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, Centro Asistencial N* 02 -B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, Pensiones y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 929/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. Nº 17.382.348 – CUIT Nº 27-17382348-2 - Medica Cirujana - M.P Nº 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. Nº 12558, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza

N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.291.80. en Septiembre/13; \$5.450.60. en Octubre/13, y \$5.559.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N* 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para la siguiente tarea: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2 B Castagnino y N° 3 B Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$5.291.80. en Septiembre/13; \$5.450.60. en Octubre/13, y \$5.559.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 930/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter, D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N* 20-23543529-3 –M.P. N* 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$6.161.40. en Septiembre/13; \$6.314. en Octubre/13, y \$6.416.20. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N* 23.543.529 – C.U.I.T. N* 20-23543529-3 –M.P. N* 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 140 hs. mensuales Centro Asistencial Centro Asistencial N* 01 –Barrio Escuela, y extractoría en Centro N* 04 – B* Sarmiento, N*09- B° Panamericano, y N* 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$6.161.40. en Septiembre/13; \$6.314. en Octubre/13, y \$6.416.20. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 931/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: v

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. Nº 33.202.270 – CUIT N* 27-33202270-4 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13 $^{\circ}$ de la Ordenanza N $^{\circ}$ Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N* 33.202.270 – CUIT N* 27-33202270-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el V.O.L.C.E.C., (LALCEC) dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 932/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. MASSA, Marina Elisabeth, D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N* 27-25532115-9 – M.P. N* 4090 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.453.90. incluye \$581.-por el 15% por Guardias, en Septiembre/13; \$4.562.10. incluye \$593.30.- por Guardias, en Octubre/13, y \$4.638. incluye \$605.- por Guardias en forma mensual por Noviembre y Diciembre /13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth – D.N.I. N* 25.532.115 – C.U.I.T. N* 27-25532115-9 – M.P. N* 4090 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales – Centro Asistencial N* 06 -Barrio Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$4.453.90. incluye \$581.-por el 15% por Guardias, en Septiembre/13; \$4.562.10. incluye \$593.30.- por Guardias, en Octubre/13, y \$4.638. incluye \$605.- por Guardias en forma mensual por Noviembre y Diciembre /13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 933/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. MAZA, Luciana Evelyn, D.N.I. Nº 30.509.175-CUIT N* 27-30509175-3 - Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MAZA, Luciana Evelyn – D.N.I. N* 30.509.175-CUIT N* 27-30509175-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 06 - B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 934/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254- C.U.I.T. N* 27-24682254-4 Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.453.90. incluye \$581.-por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$4.562.10. incluye \$593.30.- por Guardias, en Octubre/13, y \$4.638. incluye \$605.- por Guardias en forma mensual por Noviembre y Diciembre /13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel -D.N.I. N* 24.682.254- C.U.I.T. N* 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 10 - B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 - Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$4.453.90. incluye \$581.-por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$4.562.10. incluye \$593.30.- por Guardias, en Octubre/13, y \$4.638. incluye \$605.- por Guardias en forma mensual por Noviembre y Diciembre /13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 935/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana, D.N.I. Nº 16.311.744 - CUIT N* 23-16311744-4 -M.P. N* 5587 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412., en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

ort.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana - D.N.I. N* 16.311.744 - CUIT N* 23-16311744-4 - M.P. N* 5587 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412., en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 936/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO Que el/la Sr./a. MRAD, José Luís, D.N.I. Nº 17.716.022 - CUIT Nº 23- 17716022-9 -M.P. Nº 96030-Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608., en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N* 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N* 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608., en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 937/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. NADAL, Laura, D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N* 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.299. en Septiembre/13; \$5.430.60. en Octubre/13, y \$5.518.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. NADAL, Laura – D.N.I. N* 26.508.628 - C.U.I.T. N* 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 140 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.299. en Septiembre/13; \$5.430.60. en Octubre/13, y \$5.518.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 938/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. ORTIZ, Ana María, D.N.I. Nº 20.453.848 – CUIT N* 23-20453848-4 -Lic. en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ORTIZ, Ana María – D.N.I. N* 20.453.848 – CUIT N* 23-20453848-4 -Lic. en Enfermería, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 939/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: v

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 20.643.624 –CUIT N* 20-20643624-8 -Técnico en Radiología y Terapia Radiante, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N* 20.643.624 –CUIT N* 20-20643624-8 -Técnico en Radiología y Terapia Radiante, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive. <u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 940/13 NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº 941/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: v

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad, D.N.I. Nº 28.431.592 – CUIT N * 27-28431592-3 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$2.112.50 en Septiembre/13; \$2.164.80. en Octubre/13, y \$2.199.90. mensual en Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad – D.N.I. N* 28.431.592 – CUIT N * 27-28431592-3 -Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 48 hs. mensuales – Centro Asistencial N* 01 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$2.112.50 en Septiembre/13; \$2.164.80. en Octubre/13, y \$2.199.90. mensual en Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 942/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica, D.N.I. Nº 23.304.649 –C.U.I.T. N* 27-23304649-9-M.P. N*7002 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica – D.N.I. N* 23.304.649 –C.U.I.T. N* 27-23304649-9-M.P. N*7002 -, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 09- Barrio Panamericano, y N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 943/13

RÍO TERCERO. 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. PIVA, Eduardo, D.N.I. Nº 20.643.620-CUIT Nº20-20643620-5 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PIVA, Eduardo – D.N.I. N* 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención médica, con una carga horaria de 80 Hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 944/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. Nº 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.872.90. en Septiembre/13; \$3.968.80. en Octubre/13, y \$4.033. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas

vagabundas o con dueños carenciados, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$3.872.90. en Septiembre/13; \$3.968.80. en Octubre/13, y \$4.033. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, en concepto de pago de honorarios profesionales, y la suma de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomía en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos por mes, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 945/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: v

<u>CONSIĎERANDO</u>: Que el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra – D.N.I. N* 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 946/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia, D.N.I. Nº 29.733.821 – CUIT N* 27-29733821-3 - Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia – D.N.I. N * 29.733.821 – CUIT N * 27-29733821-3 -Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N * 8 – B * Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°)</u>- ABÓNESE la suma de \$5.281.20. en Septiembre/13; \$5.412. en Octubre/13, y \$5.499.60. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

<u>Art.4°)</u>- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 947/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 8.016.846 - CUIT N* 20-08016846-3 -Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza Nº Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.401. en Septiembre/13; \$4.510. en Octubre/13, y \$4.583. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto – D.N.I. N* 8.016.846 - CUIT N* 20-08016846-3 -Médico, para la siguiente tarea: Atención profesional en los Centros de Salud N* 11 B* Belgrano y N* 12 B* El Libertador, con una carga horaria de 100 horas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive. <u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$4.401. en Septiembre/13; \$4.510. en Octubre/13, y \$4.583. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. <u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 948/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. SERRANI, María Noel, D.N.I. Nº 26.723.170 – C.U.I.T. N* 27-26723170-8 –M.P. N* 1654 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SERRANI, María Noel – D.N.I. N* 26.723.170 – C.U.I.T. N* 27-26723170-8 –M.P. N* 1654 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 05 - B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$5.061,15. incluye \$660.15. por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$5.186,50. incluye \$676.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$5.270,45. incluye \$687.45.- por Guardias, en forma mensual por Noviembro y Diciombro/13, pagadores por mos vencido y en un tado do acuerdo al contrato

mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza

General de Presupuesto vigente.-<u>Art.4°</u>)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 949/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIĎERANDO</u>: Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. Nº 14.586.216 – C.U.I.T.Nº20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma de \$4.840. en Septiembre/13; \$4.960. en Octubre/13, y \$5.040. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOBRANO, Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$4.840. en Septiembre/13; \$4.960. en Octubre/13, y \$5.040. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 950/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: v

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. SPARACINO, Daniela Paola, D.N.I. Nº 29.664.471 – C.U.I.T Nº 23-29664471-4 - Medica Clinica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.401. en Septiembre/13; \$4.510. en Octubre/13, y \$4.583. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SPARACINO, Daniela Paola – D.N.I. N* 29.664.471 – C.U.I.T N° 23-29664471-4 -Medica Clinica, para la siguiente tarea: Atención Medica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 01 – B° Escuela y Centro de Salud N° 7 – B° Int. Ferrero, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$4.401. en Septiembre/13; \$4.510. en Octubre/13, y \$4.583. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 951/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 - Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$6.073.40. incluye \$792.20.-por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$6.223.50. incluye \$811.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$6.324.90. incluye \$825.- por Guardias en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13,;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, e Informes de Oficios para Tribunales dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$6.073.40. incluye \$792.20.-por el 15% por Guardias en Septiembre/13; \$6.223.50. incluye \$811.50.- por Guardias, en Octubre/13, y \$6.324.90. incluye \$825.- por Guardias en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13,, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 952/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea, D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N* 27-27502086-4 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$4.401. en Septiembre/13; \$4.510. en Octubre/13, y \$4.583. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea – D.N.I. N* 27.502.086 – C.U.I.T. N* 27-27502086-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en Centro de Salud N° 06 B° Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$4.401. en Septiembre/13; \$4.510. en Octubre/13, y \$4.583. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza

General de Presupuesto vigente.-<u>Art.4°</u>)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 953/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud: v

<u>CONSIDERANDO</u>Que el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa, D.N.I. Nº 28.816.898 – C.U.I.T Nº 27-28816898-4 -Lic. en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$5.299. en Septiembre/13; \$5.430.60. en Octubre/13, y \$5.518.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa – D.N.I. N* 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$5.299. en Septiembre/13; \$5.430.60. en Octubre/13, y \$5.518.80. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 954/13

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. VERA, María Fernanda, D.N.I. Nº 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VERA, María Fernanda – D.N.I. N* 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 3– B* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de \$3.520.80. en Septiembre/13; \$3.608. en Octubre/13, y \$3.666.40. en forma mensual por Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. de Salud

DECRETO Nº 955/2013

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto Nº 750/2013 de fecha 15.07.13 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de JULIO/2013; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a registrar la baja del agente municipal HAEDO, Fabricio Damián –Leg. N* 1237 - Cat. 2, Personal Contratado No Permanente, a partir del 01.08.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- REGÍSTRESE la baja del agente municipal HAEDO, Fabricio Damián –Leg. N* 1237 - Cat. 2, Personal Contratado No Permanente, a partir del 01.08.2013, según Decreto N° 750/2013 de fecha 15.07.13 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 956/2013

RÍO TERCERO, 22 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que se dispusiera la presentación del conocido intérprete musical JORGE ROJAS, como parte de los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre, en un evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la contratación del espectáculo prevé la prestación de la firma Castellaro Producciones S.R.L. – CUIT N° 30-71406180-8, por los servicios técnicos que comprenden escenario armado para la programación, sonido y dirección de la planta de iluminación;

Que el gobierno provincial comprometiera un aporte para el evento, por lo que se han iniciado las gestiones correspondientes para la atención de este gasto;

Que no obstante ello debe preverse el pago al proveedor, gasto que asciende a la suma de \$ 243.815.- (Pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos quince), conforme presupuesto realizado;

Que la Ordenanza Nº 1482/97, de Contabilidad y Administración, en su art. 101º prevé dentro de las causales de contratación directa, "la adquisición de elementos e insumos cuya tecnología de base sea de propiedad del contratista", que si bien no es el presente caso, análogamente es de aplicación, atento encontrarse convenido en el contrato de actuación, ya que se trata de la firma con la que se presenta el intérprete;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- ABONESE a la firma Castellaro Producciones S.R.L. – CUIT N° 30-71406180-8, la suma de \$ 243.815.- (Pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos quince), por los servicios técnicos que comprenden escenario armado para la programación, sonido y dirección de la planta de iluminación, para la presentación del intérprete musical JORGE ROJAS, en los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre, evento que tendrá lugar en el Paseo del Riel.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

<u>Art.3*)</u>- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

DECRETO Nº 957/2013

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Charlas sobre Defensa Civil en establecimientos educacionales de la Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl, D.N.I. Nº 17.111.817 – CUIT N* 20-17111817-5 -Prof. de Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N* 17.111.817 – CUIT N* 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Charlas sobre Defensa Civil en establecimientos educacionales de la Ciudad, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive. <u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 958/2013

RÍO TERCERO, 23 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que se dispusiera acordar una colaboración a la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por su Vice Directora María Eugenia KEEGAN – DNI N* 17.959.542, para la adquisición de un equipo de sonido; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que en esta oportunidad se ha dispuesto colaborar para cubrir los gastos que se originen por la adquisición del aparato de sonido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera acordar la suma de \$1.999.- (Pesos un mil novecientos noventa y nueve) y disponer el pago a favor de la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N* 30-66870531-2 según Factura N* 0020-00023888;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACORDAR una ayuda económica a la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por su Vice Directora María Eugenia KEEGAN – DNI N* 17.959.542, de nuestra Ciudad, y ABONESE a la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N* 30-66870531-2, la suma de \$1.999.- (Pesos un mil novecientos noventa y nueve) según Factura N* 0020-00023888 por la provisión de un equipo de sonido, destinado a la Escuela Gregoria Ignacia Pérez.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 959/2013

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JULIO/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de AGOSTO/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

<u>Art.2°</u>)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

<u>DECRETO Nº 959/13</u>

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2100
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1600
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
8	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
9	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
10	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
11	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
12	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
13	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
14	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
16	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
17	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
18	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	2900
19	DEPORTES	CORNEJO AILÉN ANAHÍ	35.894.507	PROG. GIMNASIA DE PAUSA	1200
20	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
21	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	2900
22	DEPORTES	VILLAFAÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
23	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	1600
24	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
25	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3500
26	DESARROLLO ECONOMICO	CANOLA MIGUEL	13.696.613	SERENO - PQUE INDUSTRIAL	3000
27	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	2500
28	DESARROLLO ECONOMICO	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - BLOQUERA	3000
29	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
30	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
31	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
32	GOBIERNO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	REEMPLAZO ORDENANZA CCC	1500
33	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	2000
34	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	3000
35	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	3000
36	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	34.004.666	TS. GRALES	2000
37	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL GUARESCHI JESSICA	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2500
38	GOBIERNO	EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	2000
39	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	2500
40	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	3000
41	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	2560
42	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
43	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	2000
44	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	2000
45	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	4000
46	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO AUX. ADM - DIR. DE LA	3310
47	GOBIERNO	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	JUVENTUD	1200
48	GOBIERNO	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	AUX. ADM QTH	3000
49	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2750
50	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÂNSITO	3000

51	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
52	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
53	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2750
54	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2000
55	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
56	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
57	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	2000
58	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	AUX. ADM. CCC	3350
59	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	3000
60	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	TS. GRALES - CEDULONES	3000
61	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	2500
62	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	TS. GRALES	2785
63	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
64	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	3486
65	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	3000
66	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
67	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. TESORERÍA	3000
68	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	2500
69	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	2500
70	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AUX. TECNICA COMPUTOS	3000
71	HACIENDA	VILLAFAÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	2730
72	INTENDENCIA	ACEVEDO WALDO FRANCISCO	6.605.604	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL	2500
73	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
74	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA	4000
		GRISELDA		VIVIENDA	
75	INTENDENCIA	BRUNA SANTIAGO NICOLAS	38.882.036	PROGRAMA "RIO AL AIRE LIBRE"	400
76	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
77	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	ORDENANZA	800
78	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3000
79	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM ASUNTOS VECINALES	3000
80	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
81	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
82	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
83	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	ORDENANZA	800
84	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3000
85	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
86	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	2500
87	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
88	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
89	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
90	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
91	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
92	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILI	36.480.013	ODRDENANZA	800
93	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM DEFENSA CIVIL	2500
94	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
95	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3250
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5070
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3950
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5460
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4800
103	OBRAS Y SERV.	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3180
104	PUBLICOS OBRAS Y SERV.	BOFFADOSSI DANIEL	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
.04	ODIVIO I DEIXV.	DOLLADOUGH DAMILL	33.770.031	. S. SIVILLO ESI AGIOS VENDES	5500

	PUBLICOS	ALEJANDRO			
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3610
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	3390
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	ELECTRICISTA PALACIO	4800
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5070
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3650
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3000
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3000
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES DEPOSITO	3000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	3500
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO / SERENO	3000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2800
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ FABIAN ALBERTO	33.202.282	TR. GRALES - OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	600
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	ALBAÑIL - PINTOR	3500
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	800
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	3300
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3300
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6000
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3350
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2800
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2800
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3540
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINO ALEJANDRA	20.643.992	AUX. ADM. SEC OBRAS PÚBLICAS	3000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	3500
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	TS. GRALES. BALNEARIO	3500
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ELECTRICISTA PALACIO	3000
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	3000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
145	OBRAS Y SERV.	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5390

	PUBLICOS				
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	6650
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	4600
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	4000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	3000
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5390
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	3000
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	4100
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2980
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	3850
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	3500
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	3300
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	3570
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	2800
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2800
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	URQUIZA MATÍAS HUGO	36.643.119	TS. GRALES.	2500
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLADA FERNANDO GABRIEL	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	4500
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3590
168	SALUD	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - SALA MTE GDE.	3500
169	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
170	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2160
171	SALUD	FURBATTO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	3000
172	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2100
173	SALUD	MARTINEZ ERIKA VANESSA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
174	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	2000
175	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
176	SALUD	MORAN MORALES ROMINA ANDREA	31.669.073	PROTECTORA DE ANIMALES	1800
177	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2500
178	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	2100
179	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
180	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
181	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
182	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	2570
183	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	2500
184	SEC. DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
185	SEC. DE LA FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1500
186	SEC. DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	2100
187	SEC. DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
188	SEC. DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	2500
189	SEC. DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
	1	II.	1	,>	

199 200	SEC. DE LA FAMILIA SEC. DE LA FAMILIA			3000 3000	
198 199	SEC. DE LA FAMILIA SEC. DE LA FAMILIA	MORESCO MARIA SOLEDAD NICOLA MONICA ALEJANDRA	28.025.106	DE OPORTUNIDADES GUARDERIA B° MONTE GRANDE	500 3000
200	SEC. DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA Nº 8	3000
201	SEC. DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. HISTORIA P/ EL BICENTENARIO	4330
202	SEC. DE LA FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
203	SEC. DE LA FAMILIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM.	3000
204	SEC. DE LA FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
205	SEC. DE LA FAMILIA	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA - FAMILIA Y VIOLENCIA	1600
206	SEC. DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	3000
207	SEC. DE LA FAMILIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FAMILIAR	1500
208	SEC. DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
209	SEC. DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA Nº 154	2500
210	SEC. DE LA FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CIC	3000
211	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	3500
				TOTAL EN PESOS	571921

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 960/13

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Atención Médica, en el horario de la tarde de 15:30 a 18:30 hs., en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. Nº 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 30.11.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos(\$9.300);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N* 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el horario de la tarde de 15:30 a 18:30 hs., en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.09.2013 al 30.11.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos(\$9.300), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

<u>Art.4°)</u>- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 961/2013

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 809/2013 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N* 002/13, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, y Anexo III - Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3639/2013-C.D.;

CONSIDERANDO: Que la apertura de sobres se realizara el día 16.08.2013 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal, con la presentación de un único sobre, a saber:

- LO-MAR S.A. – con domicilio en calle Deán Funes N° 225 de la ciudad de Río Tercero - N° CUIT 30-55776523-5, representado por el CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO;

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación, la Empresa no diera cumplimiento con el Art. 78*) de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97, superando en más de un 10% (Diez por ciento) del presupuesto oficial establecido;

Que de lo informado por la Comisión surge la inadmisibilidad de la propuesta presentada;

Que la Ordenanza N° 3482/2012, Pliego de Condiciones Generales, Art. 5° - LICITACIÓN DESIERTA: determina: ".... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles y rechazadas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal; la presente Licitación será <u>declarada desierta</u> ..."; y la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, establece en su Art. 66*) " ... En caso de que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas."; y en su Art. 79*) "Rechazo de Propuestas: El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO <u>D E C R E T A</u>

<u>Art.1°)</u>- DECLARASE INADMISIBLE la propuesta presentada por la Empresa LO-MAR S.A. – con domicilio en calle Deán Funes N° 225 de la ciudad de Río Tercero - N° CUIT 30-55776523-5, representado por el CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO, en la Licitación Pública N° 002/2013 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", por incumplimiento al Art. 78*) de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, en el marco de las disposiciones de citada Ordenanza Arts. 66 y 79°).-

<u>Art.2°</u>)- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública Nº 002/2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 66° y 79°.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr.Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 962/2013

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto Nº 961/2013 de fecha 26.08.2013, se declarara desierto el llamado a Licitación Pública N* 002/13, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. a): "Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en lo siguientes casos: a) Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas", e inc. j) Cuando medien razones de seguridad para la población debidamente acreditada;

Que el servicio objeto del presente por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, no pudiendo esperarse un resultado de un proceso licitatorio o concursal;

Que se acordara efectuar una Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N* 225, de esta Ciudad, de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato que se suscribe;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTUESE Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N* 225, de esta Ciudad, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", para nuestra Ciudad, , conforme a lo establecido en Contrato, por el período de un (01) año, a contar del mes de Septiembre/2013 a Agosto/2014, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*) inc. a) e inc. j).

<u>Art. 2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de \$45.000. (Pesos cuarenta y cinco mil) con IVA incluido, por el período Septiembre/2013 a Agosto/2014 inclusive.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo- Sec. de Salud

DECRETO Nº 963/13

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos, D.N.I. Nº 11.034.487 – CUIT N* 20-11034487-3 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza Nº Or. 3591/2012 – C.D.:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 30.11.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos – D.N.I. N* 11.034.487 – CUIT N* 20-11034487-3 -, para la siguiente tarea: Supervisor de Obras de Desagues, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.09.2013 al 30.11.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos

DECRETO Nº 964/2013

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. Nº 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N* 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes

DECRETO Nº 965/13

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

<u>CÓNSIDERÁNDO</u>: Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. Nº 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 - Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil ochocientos (\$6.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N* 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1, para tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil ochocientos (\$6.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N* 966/2.013

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2.013.

<u>VISTO</u>: La invitación cursada por la Secretaría de Turismo de Villa Carlos Paz, a participar del XVI Encuentro Internacional de Municipalidades y Sindicatos, a realizarse entre los días 04 al 07 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Villa Carlos Paz; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el objetivo de esta Jornada Deportiva es reunir a funcionarios y empleados comunales de todos los niveles de jerarquía, jubilados de ambos sexos junto a sus familias, en un ámbito que permitirá desarrollar competencias deportivas, culturales, recreativas, y turísticas, con el auspicio de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz;

Que el Municipio participara en otras oportunidades de dichas Olimpíadas, obteniendo un destacado resultado;

Que los empleados municipales, manifiestan el interés de asistir nuevamente a las Jornadas Deportivas, en la disciplina de fútbol, conformándose una delegación en representación del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera autorizar la participación de los empleados municipales a estas Jornadas, que se encuentran en la Planta Permanente, Contratados, becados y pasantes de esta Municipalidad, y abonar parte de los gastos que se originarán, por un importe que asciende a la suma de \$4.000. (Pesos Cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRET</u>A

Art.1*)-AUTORÍZASE la participación al XVI Encuentro Internacional de Municipalidades y Sindicatos, de la Delegación para asistir en la Disciplina de Fútbol, integrada por agentes de esta Municipalidad, a realizarse entre los días 04 al 07 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Villa Carlos Paz, y ABÓNESE la suma de \$4.000. (Pesos Cuatro mil), al Sr. TORRES, Julio – D.N.I. N* 21.655.030, Empleado Municipal de la Planta Permanente. Los agentes deberán presentar constancia de su participación.

<u>Art.2*</u>)-IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 967/2013

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa, solicitando se disponga el pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. BIMA, Silvia Luisa – DNI N* 16.857.139, con domicilio en calle Artigas 92 – B° Castagnino de esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que con motivo de los festejos de los 100 años de nuestra Ciudad, se solicitara la colaboración de la Sra. BIMA para la ornamentación artística del palco oficial donde se llevará a cabo el Acto Oficial del día 09 de Septiembre;

Que se dispusiera acordar un aporte económico consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), en concepto de pago por la colaboración brindada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. BIMA, Silvia Luisa – DNI N* 16.857.139, con domicilio en calle Artigas 92 – B° Castagnino de esta Ciudad, en concepto de aporte económico por colaboración y apoyo en ornamentación artística del palco oficial donde se llevará a cabo el Acto Oficial del día 09 de Septiembre.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 968/13

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Darío Alexander - DNI N*37.628.202, con domicilio en calle Campichuelo N* 1972 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Darío Alexander, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600 (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$600 (Pesos seiscientos), a favor de el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Darío Alexander - DNI N*37.628.202, con domicilio en calle Campichuelo N* 1972 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3*</u>)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel - Sec. de la Familia

DECRETO Nº 969/2013

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando la modificación del Art. 8*) del Decreto N* 965/2009; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la normativa legal mencionada precedentemente está referida al recupero de los costos imputable a la gestión masiva para el recupero de la cartera judicial;

Que asimismo solicitan la derogación del Art. 13* del mismo dispositivo legal;

Que se debe proceder al dictado del Decreto respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- MODIFICASE el Art. 8°) del Decreto Nº 965/2009, el que quedará redactado en su totalidad del siguiente modo:

<u>Art.8º</u>)- DISPÓNESE como fuente de recupero de los costos imputables a la gestión masiva para el recupero de la cartera judicial de funcionamiento como sigue:

a-El 100 % de los importes que se perciban por conceptos, apertura de carpeta - articulo 104 ley 9459 - ley de aranceles para abogados y procuradores de la Provincia de Córdoba y/o cualquier otro fondo imputable por disposición municipal, constituirán un fondo para solventar los gastos de gestión administrativa masiva de la cartera que la Municipalidad afronte en forma directa o en concepto de retribución por tareas específicas relativa al recupero eficaz de esta cartera encomendadas a terceros.-

b – El recupero de gastos se limitará a los gastos efectivamente incurridos por la Municipalidad en la gestión judicial de la deuda, no se aplicarán mínimos, que dificultan la regularización de deudas de los contribuyentes con baja capacidad y su cargo debe estar debidamente acreditado.

Art.2°)- DERÓGASE el Art.13°) del Decreto Nº 965/2009 (Texto vigente en Decreto N* 1412/2009).

Art.3°) - COMUNIQUESE, Publíquese previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 970/2013

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Lic. Pedro Luis Figueroa – DNI N* 25.656.256, en representación de un Grupo de Fotógrafos Locales; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que este grupo organizara una muestra-concurso denominada MuestraRio – 100 años después; Que luego del concurso, se dispusiera una muestra fotográfica en la Fotogalería del Paseo del Buen Pastor, en la ciudad de Córdoba:

Que se exhibirán a partir del día 14.09.2013 las 24 obras que resultaron ganadores del concurso, cada una de un autor diferente, en un formato de 90x60cm. aproximadamente;

Que el costo de impresión en esta medida y en calidad fotográfica tiene un elevado costo que les imposibilita solventar, por lo que requiere de un aporte económico consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que manifiesta además que el día de la inauguración de la muestra en la ciudad de Córdoba, hará su presentación el Coro del Conservatorio Juan José Castro, constituyendo un evento importante para festejar los 100 años de la Ciudad con trascendencia provincial;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acordara la ayuda económica requerida, consistente en la suma total de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABONESE al Lic. Pedro Luis Figueroa – DNI N* 25.656.256, en representación de un Grupo de Fotógrafos Locales, la suma total de \$3.000. (Pesos tres mil), en concepto de subsidio para atender gastos de impresión en calidad fotográfica, para la muestra denominada MuestraRio – 100 años después, que se expondrá en la Fotogalería del Paseo del Buen Pastor, en la ciudad de Córdoba.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D ECRETO N* 971/2013

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILCHEZ, Bárbara Jésica - DNI N* 25.723.003, con domicilio en nuestra Ciudad; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. VILCHEZ, Bárbara Jésica por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002581 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$366.42.- (Pesos trescientos sesenta y seis con cuarenta y dos ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. VILCHEZ, Bárbara Jésica - DNI N* 25.723.003, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$366.42.-

(Pesos trescientos sesenta y seis con cuarenta y dos ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nº 0026-00002581.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 972/2013

RIO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.-

<u>VISTO:</u> El Expte. Nº 1.1.3b) 3935/13, mediante el cual las autoridades del CENTRO VECINAL BARRIO LAS FLORES, solicitan el Reconocimiento Administrativo Municipal, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D.; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los Centros Vecinales son asociaciones de vecinos sin fines de lucro, con participación en la gestión municipal, representativas de los vecinos del barrio o sector de su jurisdicción, constituidos para la satisfacción de sus necesidades comunales y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de participación democrática, colaboración mutua y solidaridad vecinal;

Que son sus funciones promover el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo local; convenir acciones con el gobierno municipal; colaborar y participar activamente en los procesos de planificación, desconcentración y descentralización municipal; coordinar su actuación con otras instituciones; celebrar convenios con otro u otros Centros Vecinales y con entidades privadas, públicas y de bien público, participar a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, en la elaboración y realización de programas de progreso para el barrio, basados en la autogestión de los vecinos; participar en la administración y realización de obras; adquirir bienes y contratar servicios, entre otros;

Que no existen en general objeciones de índole jurídico formal, si se han cumplimentado con los requisitos que hacen al funcionamiento institucional, creación, denominación social, domicilio del Centro Vecinal, jurisdicción territorial, estatuto social aprobado, rúbrica de los libros obligatorios reconocidos y autorizados por el Municipio a través de los mecanismos presentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D..- El CENTRO VECINAL BARRIO LAS FLORES, ha cumplimentado con dichos requisitos de acuerdo a la documentación obrante en la Dirección de Asuntos Vecinales;

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 2, 29 c. c. de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. en concordancia con el art. 183 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Artículos 199 y 200*, de la Carta Orgánica Municipal de Río Tercero, se procede al reconocimiento del centro Vecinal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNESE el Reconocimiento Administrativo Municipal al CENTRO VECINAL BARRIO LAS FLORES.

<u>Art.2°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 973/2013

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto N* 301/2013 de fecha 21.03.2013 por el que se registra la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – Art. 6° de la Ordenanza Tarifaria N* 3590/2012 – C.D., para el pago de cuotas impagas de obras de inmuebles de dominio municipal, y emitir el pago correspondiente a los fines de registrar la cancelación de estos conceptos, por la suma total de \$ 578.030,97.; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que de acuerdo a la indicación preveniente de la Secretaría de Hacienda, se debe proceder a dejar sin efecto los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes respectivos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 301/2013 de fecha 21.03.2013 referido a la registración de la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – Art. 6° de la Ordenanza Tarifaria N* 3590/2012 – C.D., para el pago de cuotas impagas de obras de inmuebles de dominio municipal, y emitir el pago correspondiente a los fines de registrar la cancelación de estos conceptos, por la suma total de \$ 578.030,97., y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan. Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 974/2013

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> Que mediante Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D., se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual BECAS A ESTUDIANTES TERCIARIOS Y UNIVERSITARIOS con residencia en Río Tercero, que cursen sus estudios en Centros Educacionales de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptaran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas serán otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, y que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente;

Que la Secretaría de la Familia será el área responsable de las Becas, del seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera;

Que la Secretaría de la Familia remitiera el listado de los beneficiarios, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de disponer los pagos pertinentes, correspondientes al mes de AGOSTO/13: Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

 $\frac{\text{DECRETA}}{\text{Art.1°)-}} \text{DISPÓNGASE} \quad \text{el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período} \\ \frac{\text{AGOSTO/13}}{\text{AGOSTO/13}}, \quad \text{a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCIARIOS Y UNIVERSITARIOS otorgadas}$ en el marco del Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D.:

	BECAS UNIVERSITARIAS - PÚBLICAS										
N°	APELLIDO Y NOMBRE	N° Solic.	DOMICILIO	UNC BARRIO	EDAD	DNI	CARRERA	AÑO	INSTIT.	BECA	
1	ALTAMIRANO RAED, Alina del Mar	210	Lavalle 54	Centro	22	35.894.254	Lic. En Español	4°	UNC	300	
2	AHUIR, María de los Ángeles	57	Cid Campeador 242	Norte	18	38.108.140	Prof. Ed. Física	2°	IPEF	300	
3	BARGEL, Diego Nicolás	108	L.N.Alem 1346	Castagnino	22	35.471.977	Contador Público	4°	UNC	300	
4	BERBEL, Martín Gabriel	184	G. Marconi 1526	Castagnino	26	32.137.474	Arquitectur a	5°	Fac. Arq.	300	
5	BIANCONI AHUMADA, Sofía Soledad	36	R. de Escalada 116	Centro	21	35.894.630	Psicología	1°	UNC	300	
6		179	B. Roldán 1021	Belgrano	25	33.222.677	Psicología	1°	UNC	300	
7	CARRANZA, Tania Belén	RENO V	Asunción 125	Acuña	23	34.801.583	Arquitectur a	5°	UNC	300	
8	CASTILLO, Héctor Iván	157	Balcarce 471	Cabero	21	36.480.062	Ing. Civil	3°	FCEFyN	300	
9	COLAZO SALBETTI, María Belén	105	España 274	Las Flores	22	35.894.012	Cs. Biológicas	2°	UNC	300	
10	COSTAMAGNA, Yoav	109	R. Dulce 829	Sarmiento	21	36.480.039	Lic. Comp. Mus	4°	UNC	300	
11	CRACCO, Julieta Agostina	208	Las Heras 469	Las Flores	18	38.251.502	Lic. Com. Social	1°	Esc. Cs.Info rm.	500	
12	ELIZONDO, Mabel Gladys	165	D. de Rojas 733	Las Violetas	48	16.857.058	Psicología	4°	UNC	300	
13	ELIZONDO, Silvana Gisel	153	F. Ramirez 436	Belgrano	19	37.628.413	Ing. Biomédica	2°	UNC	300	
14	FONTANETTI PANIGI, Constanza	46	Belgrano 1095	Villa Zoila	23	34.689.176	Abogacía	6°	Fac. derech o	300	
15	GAYO, Giuliana	114	Alte. Brown 1352	Castagnino	18	37.628.564	Lic.Comp. Mus	2°	UNC	300	
16		58	I. la Católica 436	Norte	18	38.161.206	Lic. Psicología	2°	UNC	300	
17	GIORIA, Tamara Eugenia	42	Gral. Roca 680	Escuela	22	33.957.692	Abogacía	5°	Fac. derech o	300	
18	GOMEZ BERTOTTO, Ezequiel David	135	Mendoza 4	El Libertador	20	36.643.278	Medicina	3°	Fac.Cs. Medicas	300	
19	GREGORAT, Ana Valentina	55	Belgrano 420	Las Flores	22	35.269.385	Medicina	5°	Fac. Cs. Med.	300	
20	GUEVARA, Emiliano Gastón	142	A. Yupanqui 956	Cabero	19	37.628.261	Arquitectur a	2°	UNC	300	
21	GUTIERREZ, Romina	47	G. Posadas 126	Cerino	18	38.419.089	Letras Modernas	1°	UNC	300	
22	HEREDIA, María Pía	217	Asunción N* 135	Acuña	18	38.251.563	Comunicaci ón Social	1*	UNC	300	
23		141	Ayacucho 73	Las Violetas	18	38.161.433	Lic. Matemát.	1°	FAMAF	300	
24	MATTIO, Bruno Andrés	107	G. Marconi 1013	Belgrano	18	38.108.169	Arquitectur a	1°y2	Fac.	300	
25	NAVARRO, Francisco	149	Alte. Brown 1643	Castagnino	19	37.321.493	Contador Público Arquitectur	2°	Fac.Cs. Econ	500	
26	OVIEDO, María Leticia OVIEDO, Franco	163	Gral. Roca 947	Belgrano	23	33.567.659	a	5°	UNC	300	
27	Gabriel PALACIOS, Dahyana	205	R. Obligado 21	Castagnino	18	38.179.363	Psicología Prof. Cs.	1°	UNC	300	
28	Ayelen	43	I.Lugones 1284	Belgrano	23	34.625.683	Biol Odontologí	5°	FCEFyN	300	
29	PASTORI, Emiliana PEIRONE BRUNETTO,	180 RENO	H. F. Reyes 429	Cabero	18	38.419.024	a Odontologí	1°	UNC	300	
30		V	Mendoza 12	El Libertador	21	35.894.595	a	3°	UNC	300	

PICCO_Antonela 53 Chacabuco 939 Las Violetas 21 35,894,565 So 5 5 Eco			1	ı		1		To	1		1
32 Alejandro	31	PICCO, Antonela	53	Chacabuco 939	Las Violetas	21	35.894.565		5°	Fac. Cs. Econ	300
Belgrano	32		72	Las Heras 324	Centro	22	35.893.869		2°	FAUDI	300
RIVARCUA, Dafne 31 H. Cuadros 614 Cabero 24 33.484.606 Psicologia 1º gia 1º g	33		40	H. Irigoyen 1160	Belgrano	18	38.161.263		1°	UNC	300
Secure 123 Irigoyen 1957 Castagnino 22 35.278.949 Historia 1º UN	34		31	H. Cuadros 614	Cabero	24	33.484.606		1°	Psicolo gía	300
SECURA, Agustina 199 Ayacucho 976 Las Violetas 17 38,479,468 Abogacia 1º 0 0 0 0 0 0 0 0 0				Irigoyen 1957	Castagnino	22	35.278.949	-	1°	UNC	300
SEIN, Romina 19 Sauces 7827 Sarmiento 18 38,281,924 Psicologia 1° UN SEMPIO, David 38 Ezequiel 13 Vandor 1129 H. de Malvinas 21 36,480,276 Japonés 2° lengi Gastion 56 G. Marconi 1496 Castagnino 26 32,646,646 Un Unica 6° UN VILLAFANE, Lella 159 Belgrano 534 Las Flores 26 32,390,068 Grabado 5° Actual Arriva 11 VILLARREAL NARDI, Julieta 113 G. Marconi 1420 Castagnino 17 38,882,301 Psicologia 1° Factoria 17 VILLARREAL NARDI, Julieta 113 G. Marconi 1420 Castagnino 17 38,882,301 Psicologia 1° Gibi 10 VILNAREAL NARDI, Julieta 113 G. Marconi 1420 Castagnino 17 38,882,301 Psicologia 1° Gibi 10 VILNAREAL NARDI, Julieta 104 Illia 461 Pque, S. Miquel 22 35,894,266 Ing. Civil 3° UT GABALLERO, Natalia 38,916m 20 Alsina 58 Centro 19 38,183,227 Ing. Civil 3° UT GABALLERO, Natalia 38,916m 20 Alsina 58 Centro 19 38,183,227 Ing. Civil 3° UT GABALLERO, Natalia 4 Ricardo 7 Las Heras 641 Las Flores 24 34,004,618 Electrica 5° UT GALLO, Julian 59 J. C. Dávalos 567 Cabero 17 38,730,274 Ing. Qulmic 1° UT GALLO, Julian 6 Alelandro 59 J. C. Dávalos 567 Cabero 17 38,730,274 Industrial 1° UT 1° VI	27		100	A	Les Violetes	17	20 470 4/0	Alamania	10	Fac. derech	200
SEMPIC, David 13		SEIN, Romina		Río de los				Lic.			300
TORRES, Conzalo 56 G. Marconi 1496 Castagnino 26 32,646,646 Ing. Outlinea 6° UN VILLAFAIE, Lella 159 Belgrano 534 Las Flores 26 32,390,068 Crabado 5° Art. Art.	38	SEMPIO, David						Idioma		Fac.	300
VILLARRAL NARDI, 159 Belgrano 534 Las Flores 26 32,390,068 Lic. En 5° Art.		TORRES, Gonzalo						Ing.		UNC	300
VILLARREAL NARDI, 113 G. Marconi 1420 Castagnino 17 38.882.301 Psicología 1° Psicología 1° Giscología 1° Giscolo	40	VILLAFAÑE, Leila						Lic. En		Fac. de Artes	300
David	41		112	C. Marcani 1420	Castagnino	17	20 002 201	Deicología	10	Fac. Psicolo	300
AHUMADA, Federico David		Juneta	113	G. Marcom 1420			30.002.301	1 Sicologia		gia	300
2 BOCCO, Mateo 87			104	IIIs- A/A		20	25 004 277	Large Obell	20	LITN	200
CABALLERO, Natalia 20										UTN	300
EREZA, Nicolás 7		CABALLERO, Natalia						Ing.		UTN	300
S FERREYRA, Santiago 215 S. Miquel 929 Belgrano 17 39,733.165 a		EREZA, Nicolás			Las Flores			Ing.	5°	UTN	300
6 Alejandro 59 J.C. Dávalos 567 Cabero 17 38.730.274 Industrial 1° UT Ing. I	5	FERREYRA, Santiago	215	S. Miguel 929	Belgrano	17	39.733.165		1°	UTN	300
Tope	6	· ·	59	J.C.Dávalos 567	Cabero	17	38.730.274	5	1°	UTN	300
8 Ayelén 85 Paraná 2047 Mte. Gde. 18 38.108.185 Industrial 2° UTI NUNEZ, Jonathan E. Rodriguez 155 3031 Pque.Mte.Gde 18 38.913.321 Química 1° UTI ROSSO, Ezequiel 10 Gabriel 122 Azopardo 966 Las Violetas 23 34.625.855 Industrial 6° UTI SOLLEVELD, 144 Posadas 349 Cerino 18 38.251.552 Mecánica 1° UTI UNR4° 1 DASSANO, Gina 126 G. Marconi 1685 Castagnino 20 36.480.423 Leng.yLit 3° UNR 2 LINARES, Valeria 160 Gral. Roca 1636 Castagnino 18 38.161.249 Veterinar 2° UNR PEIRONE, Andrés 10 Güemes 963 M. Marotto 20 36.643.324 Cs. Econ. 1° UNR UNVa. María UNVa. María Cuentro 19 37.439.608 Aliment	7		6	R. S. Ortiz 37	Escuela	17	39.025.422		1°	UTN	300
9 Jesús 155 3031	8	Ayelén	85		Mte. Gde.	18	38.108.185	Industrial	2°	UTN	300
10 Gabriel 122 Azopardo 966 Las Violetas 23 34.625.855 Industrial 6° UTI		Jesús	155		Pque.Mte.Gde	18	38.913.321	Química	1°	UTN	300
Leonardo Gabriel 144 Posadas 349 Cerino 18 38.251.552 Mecánica 1° UTI		Gabriel	122	Azopardo 966	Las Violetas	23	34.625.855	Industrial	6°	UTN	300
1 DASSANO, Gina 126 G. Marconi 1685 Castagnino 20 36.480.423 Prof. Leng.yLit 3° UNR	11		144	Posadas 349	Cerino	18	38.251.552	5	1°	UTN	300
1 DASSANO, Gina 126 G. Marconi 1685 Castagnino 20 36.480.423 Leng.yLit 3° UNR			1	Т	UNR4°		T	Drof		1	I
2 LINARES, Valeria 160 Gral. Roca 1636 Castagnino 18 38.161.249 Veterinar 2° UNR PEIRONE, Andrés 10 Güemes 963 M. Marotto 20 36.643.324 Cs. Econ. 1° UNR UNVa. María CUENCA, Soledad 115 Belgrano 359 Centro 19 37.439.608 Aliment Aliment Aliment Aliment Solution 3° ESI Contador P. 2 Patricia 39 Mendoza 1 El Libertador El Libertador Solution 22 35.279.139 P. 5° UNV PRIVADAS UNIVERSIDAD BLAS PASCAL 0LIVIERI, Alejandro Rubén 26 A. yupanqui 530 Cabero 22 35.894.214 Abogacía 4° Cbarro	1	DASSANO, Gina	126	G. Marconi 1685	Castagnino	20	36.480.423	Leng.yLit	3°	UNR4°	300
3 Ignacio 10 Güemes 963 M. Marotto 20 36.643.324 Cs. Econ. 1° UNR	2		160	Gral. Roca 1636	Castagnino	18	38.161.249		2°	UNR4°	300
CUENCA, Soledad	3		10	Güemes 963	M. Marotto	20	36.643.324	Cs. Econ.	1°	UNR4°	300
1 Anahí 115 Belgrano 359 Centro 19 37.439.608 Aliment 3° ESI ROBASTI, Valeria 39 Mendoza 1 El Libertador 22 35.279.139 P. 5° UNV PRIVADAS UNIVERSIDAD BLAS PASCAL OLIVIERI, Alejandro 26 A. yupanqui 530 Cabero 22 35.894.214 Abogacía 4° Cba			ı	T	UNVa. María		1	_	1	,	1
2 Patricia 39 Mendoza 1 El Libertador 22 35.279.139 P. 5° UNV PRIVADAS UNIVERSIDAD BLAS PASCAL OLIVIERI, Alejandro 26 A. yupanqui 530 Cabero 22 35.894.214 Abogacía 4° Cba	1	Anahí	115	Belgrano 359	Centro	19	37.439.608	Aliment	3°	ESIL	300
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL OLIVIERI, Alejandro 1 Rubén 26 A. yupanqui 530 Cabero 22 35.894.214 Abogacía 4° Cba	2		39	Mendoza 1	El Libertador	22	35.279.139		5°	UNVM	300
OLIVIERI, Alejandro 1 Rubén 26 A. yupanqui 530 Cabero 22 35.894.214 Abogacía 4° Cba					PRIVADAS						
OLIVIERI, Alejandro 1 Rubén 26 A. yupanqui 530 Cabero 22 35.894.214 Abogacía 4° Cba					NIVERSIDAD BLAS	PASCAL					
			0.4				05 004 044		40	UBP-	
		OVIEDO, Yohana		F. de la Peña						Cba. UBP -	300
POGNANTE, Gastón RENO		POGNANTE, Gastón	RENO							Río 3° UBP	300 500
ANTON SALVADOR,		ANTON SALVADOR,								UBP	500
		na recona		Carmento 410			0 1.2 10.702	1. wogacia		0.01	_ 550
U. SIGLO XXI GUERRERO CHOQUE, Rel. 1 Jésica Stefani 93 San Pedro 219 Norte 22 35.785.018 Internac. 3° Cba	1		93	San Pedro 219			35.785.018		3°	Cba.	300

PRIVADAS	

				NST. DR. ALEXIS (^ ADDFI					
	BARRIOS, Marianella		'	NST. DR. ALEXIS			Prof.Ed.			
1	Magalí V.	86	La Madrid 1971	Mte. Gde.	20	36.643.163	Física Prof.N.Inici	1°	Alexis	200
2	BERTOLA, Karina	97	H. Irigoyen 526	Las Violetas	19	37.439.671	al	3°	Alexis	200
3	COMELLO, Giuliana	252	Cervantes 264	Media Luna	18	38.161.430	Prof.N.Inici al	2°	Alexis	500
	DE BIASE, Cindy						Prof.N.Inici			
4	Belén	212	Alem 1220	Belgrano	22	35.894.027	al Prof. Ed.	3°	Alexis	500
5	DIAZ, Débora Ruth	84	Monteagudo 1229	Cerino	20	36.643.365	Espec. Prof. N.	1°	Alexis	200
6	DIRR, Camila Mariana	11	G. Marconi 990	Belgrano	17	38.881.998	inicial	1°	Alexis	200
7	DITELLA, Sonia de Lourdes	178	Tucumán 18	El Libertador	46	17.638.769	Prof.Leng.y Lit.	1°	Alexis	200
8	GOMEZ FERNANDEZ, Brenda Melania	197	V. Sarsfield 231	Centro	18	38.503.075	Adm. De Emp.	1°	Alexis	200
9	GRIGLIO, Marcela	34	Belgrano 1118	Va. Zoila	25		Prof. Economía	3°	Alexis	200
	KOETER, Malén		Río Amazonas			32.861.776	Prof. Ed.			
10	Ayelén	181	395	Panamericano	20	37.107.543	Física Prof.Ed.Esp	3°	Alexis	200
11	MACIEL, Cindy Anahí MARTINELLI, Gabriela	44	A. Martina 256	Las Violetas	18	38.161.297	ec. Prof.N.Prim	1°	Alexis	200
12	Soledad	35	Los Andes 2311	Mte. Gde.	29	30.385.361		4°	Alexis	200
13		121	Buchardo 979	Mte. Gde.	31	28.816.687	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	200
14	MENGO, Roberto Jorge	209	A. Ginastera 434	Las Flores	20	37.095.529	Prof. Ed.Física	2°	Alexis	200
	MOLINA, Vanesa						Prof.Ed.Esp			
15	Edith MORESCO, María	108	Bolivar 355	Centro	28	31.054.891	ec. Prof.Ed.Físi	1°	Alexis	200
16	Soledad	196	Uruguay 18	Centro	32	28.025.106	ca Prof.Ed.Esp	´3°	Alexis	200
17	PEREYRA, Valeria	211	Cervera 21	Norte	24	34.004.717	ec.	3°	Alexis	200
18	RODRIGUEZ, Julieta Analia	145	J.M. Caggia 1044	Sur	24	34.004.762	Prof. N. inicial	3°	Alexis	200
19	ROSA, María Alejandra	21	Mitre 275	Centro	38	23.695.370	Prof.Ed. Espec.	3°	Alexis	200
	SALOMONE, Cintia						Prof. Ed.			
	Abigail SPINARDI, Carla	170	J. Ambrosetti 513	Cabero	19	37.321.499	Espec. Prof. N.	3°	Alexis	200
21	Florencia SUAREZ, Florencia	74	12 de Octubre 7	Centro	25	33.058.025	inicial Prof.N.Inici	4° 3 y	Alexis	200
22	Natalia TABORDA, Evelyn	251	L. N. Alem 1728	Castagnino	23	34.925.455	al Prof.	4°	Alexis	500
23	Yamila	127	B.O'Higgins 1442	Cerino	18	38.161.232	Economía	2°	Alexis	200
24	TORRES, Dahyana	90	17 de Agosto 436	Va. Zoila	22	35.894.234	Prof.Leng.y Lit.	2°	Alexis	200
25	TORRES, Rocío Aylén	172	E. Fuentes 23	Centro	20	37.125.243	Prof.N. Prim.	1°	Alexis	200
	VILLAFAÑE, Marcos						Prof.Ed.Físi			
26	Daniel VILLAGRA, Johana	52	Constitución 198	Castagnino	19	37.439.643	Prof. N.	2°	Alexis	200
27	Milagros	18	J. Alvarez 659	Pque.Mte.Gde.	18	38.161.470	inicial	1°	Alexis	200
	PALACIO, Silvana		T	TERCIARIOS VAI	RIOS	T	Aug France	1	CETSI -	I
1	Analía	81	Bs. As. 9	El Libertador	33	27.096.915	Aux.Emerg .Med	1°	Cba	500
2	PEREYRA, Mickaela Verónica	190	Catamarca N* 488	El Libertador	24	33.712.747	Dis.Ind. y Textil	2*	ISDA- Cba	800
2	MENDOZA, Laura	91	Brasilia 226	Int. Ferrero	21	35.713.777	Dis.Ind.y Textil	2°	ISDA- Cba	500
	MEINARDO, Ana						Prof.Ed.Tec		ISDE-	
3	Karina BJELENKI, Patricia	136	2 de Abril 1118	Belgrano	41	22.423.310	nol Prof.Ed.Tec	3°	Río 3° ISDE-	150
4	Marta BALMACEDA, Gabriel	223	Chiclana 225	Cerino	54	12.912.855	nol Prof.Ed.Tec	4°	Río 3° ISDE-	150
5		64	R. Peña 238	Cerino	37	25.082.048	nol	3°	Río 3°	150
6	NIETO, Natalia Paola	118	Gral. Paz 1180	Va. Zoila	27	31.677.328	Prof. Ed. Tecnol	3°	ISDE- Río 3°	150
	LUJÁN, Emiliano						Dis.Graf.yP		Spilimb ergo-	
7		51	A. Boidi 1863	H.Malvinas	18	38.110.209	ubl.	1°	Cba	200
							Alim.yBro		Alber Sabin-	
8	MENGO, Lucrecia	187	17 de Agosto 732	Va. Zoila	18	38.019.694	mat.	1°	Cba Alber	300
۵	AGNOLON, Alexina	182	Plumerillo 351	Va. Zoila	18	38.107.315	Alim.yBro mat.	1°	Sabin- Cba	200
	OYOLA, Alejandra						Grafol.Públ		CEBA-	
10	María	59	Salta 6	El Libertador	41	22.160.263	ica	2°	Cba	200

	PÉRES, Cipriano						M.M.de		IPETyM	
11	Guillermo	49	Int. Moretto 30	Los Espinillos	20	37.225.861	obras	1°	-Leones	200
	GUALAZZI, Alejandro						Criminalísti		ISCET-	
12	Abel	28	V.Vertiz 2029	Mte. Gde.	17	38.730.264	ca	1°	Cba	200
									CIACSA	
13	VIANELLO, María José	222	España 438	Las Flores	33	27.891.903	Enfermería	1°	- Cba	500
							Protesista		IAPD-	
14	DIAZ, María Celeste	62	Río Gallegos 1176	Sarmiento	24	33.712.781	Dental	2°	Cba	500
									CIEP-	
	NADAL, Gabriela		Río Amazonas				Enfermería		Sta.	
15	Analia	130	651	Panamericano	32	28.103.648	Prof.	2°	Rosa	200

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel - Sec. de la Familia

DECRETO N* 975/2013

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto N* 956/2013 de fecha 22.08.2013 mediante el cual se dispone el pago a la firma CASTELLARO PRODUCCIONES S.R.L. – CUIT Nº 30-71406180-8, la suma de \$ 243.815.- por los servicios técnicos que comprenden escenario armado para la programación, sonido y dirección de la planta de iluminación, para la presentación del intérprete musical JORGE ROJAS, en los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre, evento que tendrá lugar en el Paseo del Riel; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de acuerdo a la indicación preveniente de la Secretaría de Gobierno, se debe proceder a dejar sin efecto los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes respectivos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 956/2013 de fecha 22.08.2013 referido al pago a favor de la firma CASTELLARO PRODUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-71406180-8, la suma de \$ 243.815.- por los servicios técnicos que comprenden escenario armado para la programación, sonido y dirección de la planta de iluminación, para la presentación del intérprete musical JORGE ROJAS, en los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre, evento que tendrá lugar en el Paseo del Riel, y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.2°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 976/2013

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: Que se dispusiera la presentación del conocido intérprete musical JORGE ROJAS, como parte de los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre, en un evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la contratación del espectáculo prevé la prestación de la firma Castellaro Producciones S.R.L. – CUIT N° 30-71406180-8, por los servicios técnicos que comprenden escenario armado para la programación, sonido y dirección de la planta de iluminación;

Que el gobierno provincial comprometiera un aporte para el evento, por lo que se han iniciado las gestiones correspondientes para la atención de este gasto;

Que no obstante ello debe preverse el pago al proveedor, gasto que asciende a la suma de \$ 243.815.- (Pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos quince), conforme presupuesto realizado;

Que la Ordenanza N° 1482/97, de Contabilidad y Administración, en su Art. 101°) – inc.b) prevé dentro de las causales de contratación directa, "Cuando las obras, objetos o servicios a contratar sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse o adquirirse a especialistas o artistas de reconocida capacidad";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- ABONESE a la firma Castellaro Producciones S.R.L. – CUIT N° 30-71406180-8, la suma de \$ 243.815.- (Pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos quince), por los servicios técnicos que comprenden escenario armado para la programación, sonido y dirección de la planta de iluminación, para la presentación del intérprete musical JORGE ROJAS, en los festejos del centenario de la ciudad, el próximo 9 de Septiembre, evento que tendrá lugar en el Paseo del Riel, al amparo de la Ordenanza N° 1482/97, de Contabilidad y Administración, en su Art. 101°) – inc.b).

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

<u>Art.3*</u>)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 977/2013

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2013.

<u>VISTO:</u> El Sumario Administrativo ordenado por Decreto N* 655/2012 de fecha 05.06.2012 instruido como conclusión de la investigación administrativa dispuesta según Resolución N° 012/2011 de fecha 26.10.2011 tendiente a esclarecer supuestas anomalías detectadas en la sección automotores; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que Mediante Informe suscripto por el Señor Director de Rentas glosado a fs. 17/23 de autos, surge que en la Sección Automotores se ha procedido de manera arbitraria en un número significativo de casos al practicar el alta y liquidación de la contribución pertinente;

Que por su análisis surge que no se ha observado (por parte de su responsable encargada de área) uniformidad de criterio al momento de generar la obligación tributaria al contribuyente (advirtiéndose cálculos diferentes para una misma situación). Anexo I;

Que se ha omitido el cumplimiento de las normas legales vigentes al momento de efectuar el procedimiento de liquidación del impuesto (que en algunos casos perjudica al Municipio y en otros al contribuyente). Anexo I;

Que se ha constatado la <u>inexistencia de documentación respaldatoria en el 52 % de las altas en automotores usados verificados en el período comprendido desde el 01.01.2011 al 05. 03.2012</u> (documentación que constituye la base de cálculo de la obligación). Anexo II;

Que por último se verifica que el sistema informático en lo que respecta a autos usados resulta vulnerable (por ausencia de un liquidador del gravamen automatizado), modalidad que dio lugar a que por negligencia o con intencionalidad, fueran generadas obligaciones no ajustadas a las previsiones de las normas vigentes que resultan de aplicación:

Que consta en dicha Investigación Administrativa que la responsable de la Sección Automotores, Sra. Norma Estela Ponce fue requerida (Requerimiento Nº 1, fs. 24 de autos) para que en plazo determinado adjuntara la documentación utilizada para generar altas de vehículos usados desde el 1º de Enero de 2011. Requerida nuevamente (requerimiento Nº 2) para que en plazo perentorio acreditara con documentación respaldatoria el alta de ciertos y determinados vehículos, la Sra. Norma Estela Ponce hace caso omiso a la requisitoria. Mediante Requerimiento Nº 3 se le solicita que adjunte la documentación respaldatoria de una cantidad determinada e identificada de vehículos usados (fs. 63/70). Por Requerimiento Nº 4 (fs. 71) le fue solicitado que informara con que retroacatividad el software permite generar la liquidación de una deuda en concepto de contribución que incide sobre automotores; y donde se registran los cobros realizados sobre vehículos que se inserta la leyenda "pasada del congelado". Y por Requerimiento Nº 5 (fs, 74/77) le fue requerido informe respecto de específicos e identificados dominios automotores;

Que en atención a los informes producidos por la Dirección de Rentas por los que surge el incumplimiento y/o el cumplimiento insatisfactorio por parte de la responsable de la Sección Automotores a los requerimientos practicados, se dicta el Decreto Nº 655/2012 que ordena la instrucción de sumario a la agente NORMA ESTHELA PONCE a los fines de esclarecer las anomalías detectadas en la Sección Automotores, que fue debidamente notificado (fs. 113/114). El que quedó firme y consentido;

Que a fs. 121 de autos ha sido adjuntada declaración testimonial del Cr. Darío Sebastián Balbo quien ratifica que la señora Norma Esthela Ponce no cumplimentó los Requerimientos Nº 1, 2, y 3, aclarando que "la encargada de sección automotores presentó nota manuscrita adjuntando copias simples de formularios y registros que no son propios de los archivos Municipales, que igualmente dijo la señora Ponce que cumplimentaría lo requerido, <u>lo que jamás sucedió</u>" Por el mismo acto de audiencia manifestó: "que de 140 dominios requeridos de información en el (52 %) de su total <u>no existía documentación alguna que permitiera el control de lo realizado</u>" Dijo que: "en el 48 % de los casos en que existe alguna documentación <u>la liquidación del tributo no coincide con los antecedentes y normativa aplicable"</u>. A fs. 123 ha sido adjuntada declaración testimonial de la Srta. Raquel Porello (empleada administrativa) quien dijo: "que la documentación respaldatoria de 105 casos no se encontraban en los archivos de la oficina" Agrega: "que desconoce porque en casos similares se ha aplicado un cobro de impuestos diferente, que supone porque se aplicaron mal los códigos de marcas";

Que a fs. 133 consta que debidamente notificada, citada y emplazada la Sra. Norma Estela Ponce a los fines de audiencia para recepcionar declaración indagatoria, NO COMPARECE. Si lo hace el señor Héctor Guidobaldi en su carácter de Secretario General del Gremio; consecuentemente, se determina su rebeldía y la continuidad de las actuaciones según su estado;

Que a fs. 135 es presentado certificado médico, que por diligencia (fs. 136) el Instructor de la causa lo declara sin efecto alguno, por resultar manifiestamente extemporáneo, en atención a que fue presentado luego de transcurrida en exceso la hora fijada para audiencia;

Que a fs. 139 de autos luce agregado Decreto Nº 194/2013 por el que se determina convocar la realización de Junta Médica a la agente Norma Esthela Ponce en ajuste a las previsiones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública (Ordenanza Nº 494/88, art. 29°). A fs. 143/144 de autos se ha incorporado Informe psiquiátrico - psicológico correspondiente a la Sra. Norma Esthela Ponce cuyas conclusiones literalmente se transcriben: "Por todo lo evaluado y expuesto no se observan al momento del examen indicadores psicopatológicos relevantes, ajenos a su estructura de personalidad de base. Por lo que concluimos que al no presentar sintomatología psiquiátrica ni psicológica productiva, no es necesaria la continuidad de su licencia médica";

Que impugnadas las conclusiones de Junta Médica, tanto como la instrucción de sumario administrativo por la Sra. Ponce (fs. 146), tales impugnaciones resultan fundadamente rechazadas mediante carta-documento que luce incorporada a fs. 147 de autos. Abierta a prueba la presente causa (fs.148) es fehacientemente notificado el inicio de nueva estación procesal administrativa (fs. 149 de autos);

Que la Sra. Norma Estela Ponce no ofrece como tampoco diligencia prueba de naturaleza alguna;

Que clausurado el término, se corre traslado para alegar, el que fue fehacientemente notificado (fs.153 de autos), NO produciendo alegato la Sra. Norma Estela Ponce;

Que en este estado la causa debe ser resuelta;

Que por la Investigación Administrativa previa, y por el desarrollo de este Sumario Administrativo, surge que la señora NORMA ESTHELA PONCE encargada de la Sección Automotores no ha suministrado y no acreditó la documentación respaldatoria en un porcentaje del 52 % del total de los casos verificados, respecto de alta de automotores usados, y que constituye la base para el cálculo de generación del tributo;

Que se ha constatado además, que la Sra. Norma Esthela Ponce <u>ha procedido sin uniformidad de criterio al momento de generar la obligación tributaria a determinados contribuyentes</u>, <u>observándose cálculos diferentes para una misma situación</u>; y se ha omitido el cumplimiento de normas legales vigentes al momento de efectuar el

procedimiento de liquidación del impuesto, lo que ha perjudicado al Municipio en algunos casos y en otros al contribuyente;

Que por otro costado, se ha constatado puntualmente por documentación obrante en el escritorio de la señora Norma Estela Ponce que respecto del Dominio WNW847 la Sra. Ponce genera la contribución a partir del día 01.01.2009 manifestando su existencia en sistema "conqelado", pero en ajuste al control efectuado, NO se comprobó dicha severación, consecuentemente, debió haber generado la contribución desde el 24.02.1995. Dominio WZF 012 el día 06.07.2005 se procede a dar de alta al vehículo bajo la titularidad del Señor Bezzato Roberto DNI Nº 11.582.794 NO devengando deuda en ningún período por concepto de contribución sobre automotores, por lo que NO podría emitir un certificado de libre deuda, y menos aún manifestar el pago hasta el año 2011. Dominio DOF 231, la Sra. Ponce el día 18.11.2010 procede a dar el alta al rodado bajo titularidad de la Sra. Pizarro Carina del Valle DNI Nº 31.479.766, devengando deuda hasta la cuota 01.2011 por concepto de contribución sobre automotores, y omitiendo al titular anterior radicado en Río Tercero (Sr. Castro y luego transferir luego de abonada la deuda a Pizarro Carina). Tampoco podría haber emitido certificado de libre deuda con pago de la cuota 5/2010 en atención a que NUNCA fue generada y/o cancelada dicha deuda. Dominio EBG 236: la titular del rodado (Vanina Lorena Ponce) es hija de Norma Estela Ponce quien el día 12.09.2008 procede a dar el alta al rodado bajo titularidad de Vanina Lorena Ponce DNI Nº 26.994.411 devengando únicamente deuda desde la cuota 05.2008 hasta la cuota 06.2008 por concepto de contribución sobre automotores. Ambas cuotas fueron anuladas por la Sra. Ponce el día 20.10. 2008 y procedió a la baja del automotor por robo o hurto. Según infirme histórico de dominio solicitado al Registro nacional de la Propiedad Automotor se detecta que correspondía la generación de la deuda desde el 07.07.2005 hasta el 14.09.2008 (fecha de denuncia por robo) Deuda que NO fue generada:

Que por todo lo expuesto, la agente NORMA ESTHELA PONCE a desplegado en reiteración conductas, que se adecuan a una de las prohibiciones contenidas en la norma del art. 46° inc. g) del Estatuto Para El Personal de la Administración Pública Municipal (Ordenanza N° 494/88), es decir que se ha arrogado la representación del servicio al que pertenece, para ejecutar actos que exceden sus facultades, comprometiendo el erario Municipal; consecuentemente, corresponde sanción de cesantía en ajuste a las previsiones de la norma del art. 55° inc. d) del mismo plexo normativo, por constituir la conducta desplegada por la agente transgresiones graves y reiteradas en el cumplimiento de sus tareas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)-</u> DAR POR CONCLUÍDO el Sumario Administrativo ordenado por Decreto N* 655/2012 de fecha 05.06.2012 en contra de Norma Esthela PONCE.

<u>Art.2*)-</u> DETERMINASE la Cesantía de la Sra. Norma Esthela PONCE por la responsabilidad que tuvo en los hechos denunciados y ya determinados en los presentes considerandos, en ajuste al Art. 55 inc. d), de la Ordenanza N° 494/88, por constituir la conducta desplegada por la agente transgresiones graves y reiteradas en el cumplimiento de sus tareas.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 979/13

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.09.2013 al 30.09.2013 inclusive**, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N* 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 980/13

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. Nº 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.09.2013 al 30.09.2013 inclusive**, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – D.N.I. N* 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período **01.09.2013 al 30.09.2013 inclusive**.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- I MPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 981/13

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. FARIAS, Roberto, D.N.I. Nº 22.880.982– CUIT Nº 23-22880982-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.09.2013 al 30.09.2013 inclusive**, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FARIAS, Roberto – D.N.I. N* 22.880.982– CUIT N° 23-22880.982-9, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.09.2013 al 30.09.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- I MPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 982/13

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. SCIARINI, María Daniela, D.N.I. Nº 24.111.771- CUIT N*27-24111771-0 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive**, abonándose la suma mensual de \$2.112.50 en Septiembre/13; \$2.164.80. en Octubre/13, y \$2.199.90. mensual en Noviembre y Diciembre/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SCIARINI, María Daniela – D.N.I. N* 24.111.771- CUIT N*27-24111771-0 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención profesional en los Centros de Salud N* 09- B* Panamericano, con una carga horaria de 48 horas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período **01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive**.

<u>Art.2°)-</u> **ABÓNESE** la suma de \$2.112.50 en Septiembre/13; \$2.164.80. en Octubre/13, y \$2.199.90. mensual en Noviembre y Diciembre/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 983/13

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. Nº 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive**, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000); Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- **EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N* 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5-, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período **01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive**.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- **IMPÚTESE** a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

<u>Art.4°)</u>- **COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez - Sec. de Cultura

DECRETO Nº 984/13

RÍO TERCERO, 30 de Agosto de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERÁNDO: Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. Nº 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive**, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.); Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N* 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 -, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística y la Secretaría de Cultura, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística de la Secretaría de Desarrollo Económico en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades de la Secretaría de Cultura, según requerimiento del área, dependiente de la Secretaria de Cultura, dispuesta por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez - Sec. de Cultura

DECRETOS 1196, 1251 Y 1252/2012 - NO SE ELABORARON

DECRETO N° 009/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios en materia de gestión municipal, que incluya una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba, y otros servicios en dicha ciudad capital; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564 - CUIT N* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, cuenta con experiencia y capacidad en políticas públicas, y con la estructura necesaria para el servicio requerido;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive, por la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564 - CUIT N* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, por los servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, que incluye una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba (para atención de personas, empresarios, proveedores, conferencias de prensa); gestiones en reparticiones de gobierno, de servicios generales (compras, retiros, cobros, encargues, insumos, etc) y otros servicios en dicha ciudad capital, que se describen:

- a) Trámites de Rendición de Cuentas de Programas de Asistencia a la Niñez, de Asistencia a la Ancianidad, Plan Nacer, y retiro y envío de cheques correspondientes.
- b) Trámites de Rutina de Apross, Caja de Jubilaciones de la Provincia, Dirección de Seguro de Vida, IPV Dirección de Vivienda, Tesorería de Desarrollo Social, CAP Pensiones Nacionales, Registro Civil Provincial, Dirección de Transporte Pases Libres, PROFE (Salud y Desarrollo Social), Discapacidad (gestión de prótesis y otras), Tribunal de cuentas Rendición de Cuentas de subsidios entregados por Casa de Gobierno, y otros a solicitud del Municipio.
- c) Gestiones de Programas de Plan Nacer, Propasa Núcleo Básico Sanitario Erradicación de Letrinas, ENHOSA (cloacas, agua y saneamiento), Micro emprendimientos Productivos, Programa Remediar, Proyectos de Financiamiento del Fondo Fiduciario Nacional con garantía de coparticipación, Otros Programas Nacionales y Provinciales.

Inicio y seguimiento de expedientes en ciudad de Buenos Aires, dependiente de Intendencia, debiendo asistir a esta área en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, y en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 115/2013

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de disponer la contratación de un servicio para la recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado, y posterior depósito en Predio de Enterramiento Sanitario autorizado; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que no contando el Municipio con un sector asignado a estos fines, se gestionara presupuesto para este trabajo, con Empresa autorizada para el traslado y depósito en centro habilitado;

Que la firma Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0 reúne los requisitos necesarios para esta prestación, se encuentra inscripta en el Municipio, y es proveedora del mismo servicio en Clínicas, Consultorios locales, habiendo prestado el servicio al Municipio con anterioridad, lo que avala su capacidad técnica para el cumplimiento de la tarea asignada, cotizando la suma mensual de \$1.210. (Pesos Un mil doscientos diez) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$6,80. (Pesos seis con ochenta ctvos.) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que se dispusiera la contratación del servicio por un período de un (1) año a partir del mes del 01.01.2.013 al 31.12.2.013 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE la Contratación Directa con la empresa Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0 representada por el Sr. Daniel S. TOSSEN, por el servicio de recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado, con una frecuencia de retiro de material de una (1) vez por semana, por el período de un (1) año a partir del 01.01.2.013 al 31.12.2.013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE a Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N°30-70782465-0, la suma mensual de \$1.210. (Pesos Un mil doscientos diez) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$6,80. (Pesos seis con ochenta ctvos.) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.4°)</u>- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETOS 145 Y 146/2013 - NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 147/13

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2013.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño

de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza

N° Or. 3591/2012 – C.D.; Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2013 al 31.03.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4 -, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.02.2013 al 31.03.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 190/2013

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2013.

<u>VISTO</u>: Que según Decreto Nº 897/12 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicio con firma Cliffssa S.A. – Consultores de Gestión, por servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, por el período julio a diciembre de 2012; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que se adeuda el pago de los servicios correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2012;

Que la Empresa Cliffssa S.A. figura ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP, como "CUIT cancelada de acuerdo a lo establecido en la RG 3358";

Que el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564 - CUIT N* 20-25240564-0, presentara Declaración Jurada donde manifiesta que es continuador exclusivo de la Sociedad mencionada, y comunica fehacientemente que ha asumido los deberes y obligaciones para con la Municipalidad de Río Tercero en cuanto al Contrato de locación de servicios que los relacionaba;

Que la prestación del servicio objeto de la locación referida ha sido cumplida;

Que debe disponerse el pago de la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) a favor del Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564 - CUIT N* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, por dichos servicios, suma única y cancelatoria de los compromisos asumidos por el mismo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- ABONESE al Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564 - CUIT N* 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), suma única y cancelatoria de los compromisos asumidos respecto de la Contratación Directa por Locación de Servicio con firma Cliffssa S.A. – Consultores de Gestión, por servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 197/2013 - NO SE ELABORÓ.

DECRETO Nº 201/2013

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2013.

<u>VISTO</u>: El memorandum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando el pago de deudas de legitimo abono, correspondiente a gastos de contrataciones que se efectuaran antes de finalizar el ejercicio 2012; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que en virtud del cierre del sistema de pedidos de provisiones a fines de Diciembre/12, y posteriormente el receso administrativo en el mes de Enero/13 no se llevara a cabo en tiempo y forma el procedimiento administrativo para cumplir con los pasos previos para la visación de los gastos por parte del Tribunal de Cuentas, por lo que quedaron pendientes de pago facturación de proveedores, y se trasladara al ejercicio 2013 para su cancelación;

Que las prestaciones y provisiones de servicios fueron efectivamente realizadas por los proveedores, por lo que se debe proceder al pago de las facturas debidamente autorizadas por las áreas pertinentes, deudas generadas que son de legítimo abono;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DISPÓNGASE el pago a los proveedores que se enumeran, por prestaciones efectivamente brindadas, y que corresponden a deudas de legítimo abono, según el siguiente detalle:

	que corresponden a deudas de l	T	l	detaile.	
N°	PROVEEDOR	CUIT	FACTURA	CONCEPTO	MONTO
1	AUTOSERVICIO CARINCI -de Jorge Luis CARINCI	20-23392472-6	001-00000079	AGAPE VISITA SR. GOBERNADOR	\$109.65.
2	AUTOSERVICIO CARINCI -de Jorge Luis CARINCI	20-23392472-6	001-00000086	MATERIA PRIMA PARA ELAB. PAN DULCE SRA. MIRNA MALDONADO	\$2.460.
3	AUTOSERVICIO CARINCI –de Jorge Luis CARINCI	20-23392472-6	001-00000096	AGAPE PERSONAL DE SERVICIO	\$2.985.
4	AUTOSERVICIO CARINCI –de Jorge Luis CARINCI	20-23392472-6	001-00000097	AGAPE PERSONAL DE SERVICIO	\$3.140.
5	AUTOSERVICIO CARINCI -de Jorge Luis CARINCI	20-23392472-6	001-00000098	AGAPE MEDIOS DE PRENSA	\$1.450.
6	AUTOSERVICIO CARINCI –de Jorge Luis CARINCI	20-23392472-6	001-00000099	AGAPE PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$1.745.
7	FLORERÍA IRUPÉ –de Delia Rosa Décimo	27-13061134-1	001-00007622	PROVISION FLORAL	\$5.000.
8	SERVICIO DE VOLQUETES -de Noemí Teresita Forné	27-13549357-6	001-00002748	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETES (CEMENTERIO- BALNEARIO MPALP. INDUSTRIAL)	\$11.020.
9	SERVICIO DE VOLQUETES -de Noemí Teresita Forné	27-13549357-6	001-00002749	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETES (SECTORES BARRIALES)	\$2.540.
10	ALTAMIRANO, PEDRO (Chofer Municipal)	8.654.461	TICKETS	GASTOS PAGO DE PEAJES RIO TERCERO- CBA. Y CBA. –RIO TERCERO	\$109,80.
11	ENFOCAR SRL	33-71030739-9	0001-000499	DOS BASTIDORES DE 1.80X0.80 C/U. PARA CARNAVALES 2013	\$900.

Art.2°)- IMPUTESE a las Partidas que en cada caso correspondan, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 301/2013

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2013.

<u>VISTO</u>: La existencia de cuotas impagas de obras, que corresponden a inmuebles municipales; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que estos conceptos serán cubiertos con los recursos emergentes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas correspondiente a los ingresos provenientes de las obligaciones generadas por la Ordenanza Tarifaria N* 3590/2012 C.D. - Art. 6°;

Que es necesario registrar la cancelación de dichas obras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)-REGÍSTRESE la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – Art. 6° de la Ordenanza Tarifaria N* 3590/2012 – C.D., para el pago de cuotas impagas de obras de inmuebles de dominio municipal, según detalle obrante en Anexo I del presente Decreto, y EMITASE el pago correspondiente a los fines de registrar la cancelación de estos conceptos, por la suma total de \$ 578.030,97 (Pesos quinientos setenta y ocho mil treinta con noventa y siete centavos).

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3°)</u>- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETOS 468, 564, 570 Y 571/2013 - NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 572/2013

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2013.

<u>VISTO</u>: Que se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N* 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N* 566 – Río Tercero, por la provisión en comodato de

un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la contratación con la firma LICENTRANS, comprende el período Junio/2013 a Agosto/2013 inclusive:

Que a los fines de referencia de monto locativo se ha considerado un estimado de 800 carnets por mes, a un costo de \$35. (Pesos treinta y cinco) con IVA incluido, por cada licencia, deducido de la siguiente manera: \$22. Por la impresión de cada LICENCIA DE CONDUCIR que se elabore, con el correspondiente holograma, y \$13. (Pesos trece) por cada examen realizado;

Que los pagos se efectuarán contra presentación de facturas debidamente autorizadas, por ante el área de Compras - Secretaría de Hacienda:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N* 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N* 566 –Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, de las características que se describen en el contrato respectivo, por la suma de \$35. (Pesos treinta y cinco) con IVA incluido, por cada licencia, deducido de la siguiente manera: \$22. por la impresión de cada LICENCIA DE CONDUCIR que se elabore, con el correspondiente holograma, y \$13. (Pesos trece) por cada examen realizado, por el periodo Junio/2013 a Agosto/2013 inclusive, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012– C.D.

<u>Art. 2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 573/2013

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2013.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto N* 331/13 de fecha 04.04.2013, se dispusiera la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Arq. DELLATORRE, Gabriela Elisa - CUIT N* 27-22796246-7, para el Asesoramiento integral y desarrollo conceptual para la revitalización del casco céntrico y desarrollo de proyecto ejecutivo para la renovación de la calle Libertad entre Avda. San Martín, y calle Fray Justo Santa María de Oro, a partir del día 01.04.2013, y por un lapso de 45 (cuarenta y cinco) días; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de acuerdo a lo determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se modificaran las tareas de la profesional, a partir del mes de MAYO/13 considerando primordial la realización del "Proyecto de revitalización margen nor-este de la calle José Ingenieros, desde el "puente negro" a rotonda de "Nudo Vial Esperanza y la comunicación de B* Escuela con B* Cerino";

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 03.04.2013;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 331/13 de fecha 04.04.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Arq. DELLATORRE, Gabriela Elisa - CUIT N* 27-22796246-7, modificándosele las tareas a la profesional, a partir del mes de MAYO/13, llevándose a cabo la realización del "Proyecto de revitalización margen nor-este de la calle José Ingenieros, desde el "puente negro" a rotonda de "Nudo Vial Esperanza y la comunicación de B* Escuela con B* Cerino".

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 03.04.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos - Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETOS 633,634,685,686,687,688,689 Y 690/2013 - NO SE ELABORARON

13.61 0.00 2.11 8.29 11.27 14.26 3,689,362.69 273,555.00 2,042,719.21 8,273,637.75 302,366.58 1,614,428.78 428,290.43 17,174.47 179,781.36 4,680,219.91 ,949,907.97 DR. ALBERTO C. MARTINO INTENDENTE 69 69 TOTAL ANEXO 3 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.
TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.
BIENES DE CAPITAL TOTAL ANEXO 1 Y 2

02 POR TRABAJOS PUBLICOS

03 POR RETENCIONES AL PERSON

04 POR OTRAS CAUSAS AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERESES Y GASTOS DE LA 01 PERSONAL 02 BIENES DE CONSUMO TRABAJOS PUBLICOS SERVICIOS EGRESOS TERCERO DE LA COMPANION DE LA Disponibilidades al 30/08/2013.. Sumas Iguales 2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA 2 - INTERESES Y GASTOS DE LA 1 - CUENTAS DE ORDEN 1 - FUNCIONAMIENTO 3 - TRANSFERENCIAS \$1,949,907.97 1 - INVERSION FISICA \$8,643,137.60 \$1,490,375.00 \$2,042,719.21 3179,781.36 DEUDA Cr.DARIO SEBASTIAN BALBO SECRETARIO DE HACIENDA Municipalidadade Río Tercero z ш 0 44.6C 1,359,490.02 13,668,508.32 7,214.72 853,675.36 498,599.94 7,568,735.02 6,703,192.35 209,101.90 5,420,369.69 641,749.1 691,532.36 TOTAL ANEXO 3 \$
TOTAL GENERAL \$ 69 69 TOTAL GENERAL Por Trabajos Públicos
 Por Retenciones al Personal
 Otras Causas Ingresos por contribucion de Otros Ingresos de Jurisdic-De Instituciones Bancarias Aportes no Reintegrables Excedentes Líquidos de Participación Impuestos De Otras Jurisdicciones Bienes Inmuebles Ingresos para Obras De Otras Instituciones y Contribuciones) Bienes Muebles INGRESOS 0.00 VENTA DE BIENES PATRIMONIALES Disponibilidades al mes anterior Municipalidad de Río Tercero Mes: Agosto 2013 2,562.86 OTROS INGRESOS DE CAPITAL NCISO
INGRESOS DE JURISDICCION DE OTRAS JURISDICCIONES 6,111,902.05 CUENTAS DE ORDEN USO DEL CREDITO Sumas Iguales MUNICIPAL 7,554,043.41 1,359,490.02 7 3 V Z ш S × 0

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 25 DE OCTUBRE DE 2013